



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3515

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 22 DE ABRIL DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 672, 680, 682, 834, 835, 881 a 883, 924, 938 a 979, 981 a 1021	2
Designaciones: N° 980	12
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 401, 402, 409 a 416, 423 a 427	12
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 155, 156, 158 a 160, 165, 197 a 199, 201 a 203, 217 y 219	13
Ministerio de la Producción: Res. N° 117, 118, 123 a 125	15
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 15	15
IPAV: Res. N° 417 a 419 y 428	15
Secretaría de Cultura: Res. N° 60	16
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 921	16
Sempre: Disp. N° 4 y 5	16
Licitaciones:	17
Edictos:	19
Avisos Judiciales:	26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	43
Concursos:	72

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 672 -28-III-22- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Principal (R) de Policía Gustavo Darío PEREYRA, D.N.I. N° 22.176.557, Clase 1971; la suma de \$ 31.780,79, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 134/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 680 -29-III-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 3303/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y el modelo contrato que como anexo forman parte del presente, destinado de arrendamiento de dos unidades modulares totalmente acondicionados con la firma BDI S.R.L. representada por el señor Bruno GUETTE GARBARINO DNI N° 31.482.326, Socio, que serán utilizados como puestos de testeo y detección de casos de Covid-19, a ser instalados uno en la Terminal de Ómnibus y el restante en cercanías del Poder Judicial, ambos de la ciudad de Santa Rosa, y consecuentemente, adjudicase, por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00.-) mensuales por modulo.

Art. 2°.- Que por medio de los artículos 46 y 47 de la Ley N° 3403 – Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 – se mantiene en estado de “Máxima Alerta Sanitaria”, hasta el 30 de Junio de 2022 y se autoriza a los Ministros de Salud y Desarrollo Social, para que durante este plazo, adquieran bienes de capital, de consumo, servicios y a contratar las obras necesarias para apaliar los efectos de la enfermedad COVID-19;

Art. 3°.- Que la presente contratación se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 828 -1-IV-22- Art. 1°.- Apruébase La Licitación Pública N° 170/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase al señor Gustavo Alberto SCHULMAISTER, D.N.I. N° 23.240.952, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería para la Escuela N° 221, ubicada en calle Castro N° 811 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 665.500,00 de febrero a diciembre.

Decreto N° 834 -5-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 1546/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las ordenes de Provisión N° 228507, N° 228508 y N° 228509, destinadas a la adquisición de indumentaria para el personal de salud.

Art. 2°.- Que por medio de los artículos 46 y 47 de la Ley N° 3403 – Presupuesto de la Administración Provincial

para el Ejercicio 2022 – se mantiene en estado de “Máxima Alerta Sanitaria”, hasta el 30 de Junio de 2022 y se autoriza a los Ministros de Salud y Desarrollo Social, para que durante este plazo, adquieran bienes de capital, de consumo, servicios y a contratar las obras necesarias para apaliar los efectos de la enfermedad COVID-19; con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 835 -5-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 162/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. N° 12478/21).

Decreto N° 881 -6-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 152/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 3467/20.

Decreto N° 882 -6-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 151/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. N° 3465/20)

Decreto N° 883 -6-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 3245/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las ordenes de Provisión N° 228510 y N° 228511, destinadas a la adquisición de calzado para el personal de salud.

Decreto N° 924 -6-IV-22- Art. 1°.- Declárase de Interés Cultural la “1° Feria Provincial del Libro Infantil y Juvenil 2022: “Naturaleza y Cultura”, a desarrollarse en la localidad de General Pico, los días 8, 9 y 10 de abril del año en curso, de conformidad lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905.

Decreto N° 938 -8-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.000.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento del CERET.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET la suma de \$ 2.000.000,00, con cargo a la Jurisdicción “G” – Carácter 0- Cuenta 0- Unidad de Organización 01- Finalidad y Función 720- 01- 30- 06-

07- 00- 000- Partida 9326 OTROS, del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- La mencionada Asociación Simple deberá rendir expresa y documentada cuenta del Subsidio que se otorga, ante el Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor a 90 días, a partir de la fecha de pago del mismo.

Decreto N° 939 -8-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 1.890.500,00 con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos para el Proyecto: “CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA REALIZAR PROYECTO DE REFUNCIONALIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MIRADORES DE OBSERVACIÓN DE FAUNA – RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO – ATALIVA ROCA – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo – del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuadro I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al arquitecto Fernando Javier ARIAS D.N.I. N° 27.103.437, la ejecución del Proyecto en el artículo 1° por el monto de \$ 1.890.500,00 a valores del mes de Diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con el Profesional Adjudicatario, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 940 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 8.582.506,57, a valores del mes de noviembre del año 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, para la ejecución de la Obra: “DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA – CASA N° 11 – PLAN FO.PRO.VI. - DE LA LOCALIDAD DE LUAN

TORO” con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en artículos 9° inciso a) y 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 941 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 5.980.000,00 a valores del mes de diciembre del año 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, para la ejecución de la Obra: “ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CALLE CONSTITUCIÓN N° 742 – CASA N° 39 – PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 1° ETAPA – REALICÓ” y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 942 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 2/2021, convocada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la obra: “E.T. 132/33/13,2 KV GUATRACHE” a la Unión Transitoria formada por las empresas PROYECTOS Y OBRAS AMERICANAS S.A. – NAPAL Y MUÑOZ S.A., CUIT N° 30-71743876-7, por resultar su OFERTA ALTERNATIVA técnica y económicamente conveniente, por la suma de \$ 754.726.000,00, valores al mes de septiembre de 2021, conformado por Parte A: \$ 217.027.985,12 y Parte B: DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (US\$ 5.170.173,22) y un plazo de ejecución de la misma de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y artículo 9° – primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008, N° 2230 y N° 3311 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.

Decreto N° 943 -11-IV-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar un Convenio

Específico N° 1 de Colaboración, obrante de fojas 18 a 20 del Expediente N° 12115/20, con la Universidad de Tres de Febrero.

Decreto N° 944 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con el Señor Pablo Rubén DAMIANI D.N.I. N° 29.510.759, domiciliado en calle Entre Ríos N° 456 piso 0, Departamento A, de la ciudad de Santa Rosa, por la provisión y difusión del programa denominado “PLAY PAMPA”, por un monto de \$1.250.000,00, y, consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el modelo de contrato que como Anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 945 -11-IV-22- Art. 1°.- Delégase en la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad la facultad de otorgar subsidios a Mujeres y Personas del colectivo de la Diversidad, que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por razones de género, tanto física, psicológica, sexual, económica – patrimonial, por un monto de hasta \$ 10.000, por persona y por vez.

Art. 2°.- Determinase que para acceder al subsidio se requerirá acreditar la intervención de los Servicios Administrativos y/o Judiciales de Atención a la Víctima, los Centros de Salud, Fiscalías, Unidades Funcionales de Género, Niñez y Adolescencia y/o Comisarías.

Art. 3°.- Los subsidios por cuestiones de género se otorgarán previo informe realizado por el equipo técnico de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad que acredite la vulnerabilidad de la persona y la necesidad y urgencia de su asistencia.

Decreto N° 946 -11-IV-22- Art. 1°.- Fíjense los porcentajes de reducción de los impuestos mínimos a que refiere el artículo 164 del Código Fiscal (t.o. 2018) correspondientes a los inmuebles baldíos ubicados en plantas urbanas y suburbanas, según lo previsto por el inciso 2) del artículo 4° de la Ley N° 3402, según el siguiente detalle:

- a) Ejidos 021, 046 y 047, SETENTA Y CINCO POR CIENTO.....75%.
- b) Ejidos 001, 006, 015, 026, 034, 058, 089, 097 y 112, SETENTA POR CIENTO.....70%.
- c) Resto de la Provincia, SESENTA Y SIETE POR CIENTO.....67%.

Art. 2°.- Establécese que a los fines del reconocimiento de la reducción fijada por el inciso 2) del artículo 4° de la Ley N° 3402 los contribuyentes deberán presentarse ante la Dirección General de Catastro, quién fijará la documentación que acompañará a la solicitud. Luego de verificar que el titular del inmueble o la totalidad de los condóminos, según el caso, cumplen con los requisitos exigidos, el Organismo comunicará a la Dirección General de Rentas la procedencia de la reducción a fin de la modificación de los cargos impositivos.

La solicitud, junto con la totalidad de la documentación que requiera la Dirección General de Catastro, deberá ser presentada hasta el día 18 de Abril de 2022. A las efectuadas con posterioridad, de corresponder el beneficio, les será acordado a partir de las subsiguientes cuotas no vencidas.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Catastro, respectivamente, para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias y resolver las cuestiones relacionadas con la administración de esta prerrogativa tributaria.

Decreto N° 947 -11-IV-22- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “D” -Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa – Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21 segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 948 -11-IV-22- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 1491/09.

Art. 2°.- Adhiérase al Reglamento Básico General para el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, el Modelo de Convenio anual de residencias y el de Jefes de residencias del equipo de Salud, para el ingreso al Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud y el Modelo de Adenda del Convenio anual de residencias del equipo de salud para prórroga de la promoción, hasta la publicación del Reglamento para las Residencias en Salud con vigencia en la provincia de La Pampa.

Art. 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud la redacción del Reglamento de Residencias en un plazo de 90 días, de conformidad con las previsiones expuestas en los precedentes considerandos, y notifíquese consecuentemente al Ministerio de Salud de Nación, a las Entidades Científicas y a los establecimientos asistenciales de la provincia.

Decreto N° 949 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 43/50 del Expediente N° 1106/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 49/22, para la contratación de los servicios de limpieza en las Oficinas de la Dirección General de Superintendencias de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 950 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Servicios Postales a celebrar con la empresa “Correo Oficial de la República Argentina S.A.” que como Anexo forma parte del presente Decreto y en consecuencia, autorízase a la Dirección General de Recursos naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, a contratar de manera directa con la señalada empresa con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c), sub-inciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad (texto según Norma Jurídica de Facto N° 930/79).

Decreto N° 951 -11-IV-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Decreto N° 4468/21, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS – SANTA ROSA – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 952 -11-IV-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/21, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Decreto N° 3514/21, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LONQUIMAY – CÓDIGO SIPPE 145068 – LONQUIMAY – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 953 -11-IV-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/21, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Decreto N° 3519/21, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL QUEMU QUEMU – CÓDIGO SIPPE 145067 – QUEMU QUEMU – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 954 -11-IV-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/21, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Decreto N° 3518/21, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 25 DE MAYO – CÓDIGO SIPPE 145047 –

25 DE MAYO – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 955 -11-IV-22- Art. 1°.- Ratifícase el “Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de La Pampa para la Implementación de la Red Federal de Asistencia a Víctimas y a Familiares de Víctimas de Siniestros Viales” y Anexos, celebrado el día 26 de Abril de 2021, que tiene por objeto contribuir en el proceso de implementación de la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales a los efectos de satisfacer en la post emergencia los requerimientos de las víctimas a fin de morigerar las consecuencias que surgen como consecuencia de un siniestro vial, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa previstas en el artículo 81 inciso 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Provincial. (S/Expte. N° 1163/22)

Decreto N° 956 -11-IV-22- Art. 1°.- Ratifícase el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de Rio Negro y el Ministerio de Seguridad de La Pampa”, suscripto el día 23 de Febrero de 2022, que tiene por objeto fortalecer la relación de cooperación entre las provincias, propiciar el desarrollo institucional de cada una y contribuir a la regionalización de la Seguridad Pública; el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa previstas en el artículo 81 inciso 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Provincial. (S/Expte. N° 2181/22)

Decreto N° 957 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 19/26 del Expediente N° 8253/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 42/22, para la adquisición de equipamiento de quirófano para distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 958 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con la Señora Luisina BASSA D.N.I. N° 30.166.196, domiciliado en Calle Quintana N° 77, de la ciudad de Santa Rosa, por la provisión y difusión de 34 capítulos de un programa denominado “EL DEMO”, por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$1.781.000,00), y consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a

suscribir el modelo de contrato que como anexo forma parte integrante del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 959 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con la Señora Rocío Lorena SEVERINO D.N.I. N° 27.028.875, domiciliada en Av. Perón N° 5124, de la ciudad de Santa Rosa, por la provisión y difusión de 21 capítulos del programa denominado “LA CLAVE DEL ÉXITO”, por un monto de \$1.250.000,00, y, consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el modelo de contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 960 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con el Señor Guillermo Luis ERREA D.N.I. N° 23.468.639, domiciliado en Calle 314 N° 3391, de la ciudad de General Pico, por la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado “ESTACIÓN MI CLUB”, por un monto de \$1.250.000,00, y consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el modelo de contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 961 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con el Señor Bruno Marcos FRANZINI D.N.I. N° 39.503.240, domiciliado en Mariano Rosas N° 555, de la ciudad de Parera, por la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado “HÁBITAT NATURAL”, por un monto de \$1.250.000,00, y consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el modelo de contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 962 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con el Señor Enzo Matías FRANZINI D.N.I. N° 37.421.271, domiciliado en Mariano Rosas N° 555, de la ciudad de Parera, por la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado “AL PIE DE LAS LETRAS”, por un monto de \$1.250.000,00, y consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el modelo de contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 963 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 2295/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/22, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegios Secundarios “Capitán General Don José de San Martín”, “Juana Paula Manso” e “Instituto Tecnológico de Educación Superior” de Santa Rosa ubicados en la calle Pico N° 51, Pico y Sarmiento respectivamente de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 964 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 1350/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 81/22, para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección de Salud Social y Comunitaria, sito en Hilario Lagos N° 330, Santa Rosa, La Pampa.

Art. 2°. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 965 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 19/24 del Expediente N° 797/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/22, para la adquisición de 1 Pick Up destinada a la Subsecretaría de Energías Renovables para funcionamiento del Programa PERMER: Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales.

Art. 2°. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 966 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 87/128 del Expediente N° 649/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 38/22, para la adquisición de insumos y reactivos correspondientes a los rubros 6, 7, 8, 12, 18 y 20 destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos

de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 967 -11-IV-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, al señor Ignacio GONZALEZ MORENO -D.N.I. N° 42.164.471 -Clase 1999, en la Jurisdicción "E" – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Unidad de Organización 20 – SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 968 -11-IV-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con el alumno de esa Casa de Estudio, Franco Ezequiel CORINTTI, D.N.I N° 40.610.270; de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará a el Estudiante seleccionado los importes que resulten de la aplicación del Convenio aprobado.

Decreto N° 969 -11-IV-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "40", Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes dependiente del Ministerio de la Producción – Despacho Administrativo – para cubrir la vacante del cargo de la Categoría 1 - Rama Administrativa Ley N° 643 – Puesto de Trabajo N° 38909, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 de la Ley N° 643, inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 970 -11-IV-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "40", Subsecretaría de Industria, Comercio y

Pymes dependiente del Ministerio de la Producción – Despacho Administrativo – para cubrir la vacante del cargo de la Categoría 5 - Rama Administrativa Ley N° 643 – Puesto de Trabajo N° 38912, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 de la Ley N° 643, inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 971 -11-IV-22- Art. 1°.- Otorgase un subsidio de \$ 41.419.930,06, sin IVA, a la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, para mejorar las redes eléctricas que suministran energía al acueducto que conduce el agua desde las perforaciones de extracción en la zona de Dorila hacia la ciudad de General Pico.

Decreto N° 972 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Sheila Mariel NEIRA -D.N.I. N° 39.474.396, Clase 1996 que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 973 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Erika YOSHIDA -D.N.I. N° 18.621.705, Clase 1967 que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 974 -11-IV-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Sofía Belén GONZALEZ CARRERAS -D.N.I. N° 33.724.000, Clase 1988 que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por Prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 975 -11-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Agrario Argentino”, Personería Jurídica N° 565, con sede en la localidad de Parera, por la suma de \$ 560.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 976 -11-IV-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 1.056.000,00, para solventar los gastos de funcionamiento destinado al Desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De.).

Decreto N° 977 -11-IV-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 570.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
121/4	CARRO QUEMADO	\$120.000,00
125/5	TELEN	\$150.000,00
204/8	TOAY	\$300.000,00
	TOTAL	\$570.000,00

Decreto N° 978 -11-IV-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de La Adela-031-5, CUIT N° 30-99919665-5, la suma de \$ 350.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: Pampa Sur Alimentos Balanceados S.R.L. CUIT N° 33-71632766-9, en relación al proyecto productivo en marcha de “Fabrica de Alimentos Balanceados (Bovinos, Porcinos y Aves)”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Adela a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 3 años, con un periodo de gracia de 6 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de La Adela N° 072/21, de fecha 17 de noviembre del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 979 -11-IV-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 240.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la

Pileta Climatizada donde se desarrollan actividades deportivas en la localidad.

Decreto N° 981 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir 1de marzo de 2022, a la docente Maricel Teresita PEIRANO, DNI N° 17.909.713, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I , 3 horas cátedra 3° I . turno mañana – Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Witralen”, Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-Orientación: Economía y Administración, Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Comercio “Realico”, Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, Economía: 4 horas cátedra 6° I- turno tarde- Orientación Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, Marco Jurídico: 4 horas cátedra 7 I – turno tarde – Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, todos establecimientos Educativos de la localidad de Realico, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 982 -11-IV-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Susana María BERTELLO, DNI N° 17.786.583, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 66 y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “República de El Salvador”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 266.904,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 983 -11-IV-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Claudia Viviana ÁLVAREZ, DNI N° 17.091.875, Clase 1965, a los cargos titulares de Directora o Rectora de Segunda -turno mañana- Ciclo Básico y de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Santa Isabel”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 149.470,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 984 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Rodolfo Juan Orlando ROBINSON, DNI N° 25.501.801, Clase 1976, al

cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Madre Teresa de Calcuta”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 985 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2022, a la docente María Isabel LUJAN, DNI N° 17.313.207, Clase 1965, los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Tomás Mason”, Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I, 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II, 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Física II: 3 horas cátedra 5° I - turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, 1 hora cátedra institucional-turno mañana-, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 986 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Griselda Beatriz RIHL, DNI N° 17.747.666, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Segunda -turno completo-, de la Escuela N° 79 -Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 987 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Adrián SERRA, DNI N° 27.516.333, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “9 de julio”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 988 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2022, al docente Ricardo Marcelo DOMÍNGUEZ, DNI N° 17.381.900, Clase 1966, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zampieri y Quaglino”, de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° IV, 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III; 3 horas 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “República de El Salvador”, Materiales: 4 horas cátedra 4° III -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, Electrotécnica: 4 horas 4° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, todos establecimientos educativos de la

ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 989 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Florencia FERRARI, DNI N° 35.354.307, Clase 1991, al cargo titular de Profesora: Módulo Matemática IV: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 990 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2022, al docente Gustavo José Antonio SCERBO, DNI N° 17.160.157, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física- Recreación -turno completo-, de la Escuela N° 88 -Hogar- y de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “La Humada”, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 991 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de julio de 2021, a la docente Estela María TESTA, DNI N° 16.712.267, Clase 1964, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “República del Perú”, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 992 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Claudia Mónica RODRÍGUEZ, DNI N° 22.176.274, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno tarde-, de la Escuela para Adultos N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 993 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2022, al docente Jorge Emmanuel SORIA, DNI N° 33.996.993, Clase 1988, al cargo titular de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Toay”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 994 -11-IV-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2021, la renuncia al cargo Categoría 7 - Rama Administrativa de la Ley N° 643-, del agente Miguel José PEREYRA (DNI N° 12.411.704, Clase 1956),

perteneciente al Ente Provincial del Rio Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto incorporado por el Artículo 4° de la Norma Jurídica de facto N° 934.

Decreto N° 995 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Nidia Fabiana ZARZA, DNI N° 17.976.514, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 996 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Irma Ester VICENTE -D.N.I. N° 13.561.430 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art 2°.- Páguese a la exagente citada en el Artículo anterior la suma de \$ 62.896,00, en concepto de 8 días de licencia anual saldo año 2020 y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 997 -11-IV-22- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Principal (R) de Policía Andrea Fabiana VARGAS, D.N.I. N° 22.936.698, Clase 1973; la suma de \$58.437,50 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 108/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 998 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2021, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mario Héctor GATICA -D.N.I. N° 11.585.276 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art 2°.- Páguese al exagente citada en el Artículo anterior la suma de \$ 95.567,00, en concepto de 33 días de licencia anual al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 999 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2020, a la agente

Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Rosa Haydeé SAAVEDRA -D.N.I. N° 13.166.362 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art 2°.- Páguese al exagente citada en el Artículo anterior la suma de \$ 58.166,00, en concepto de 33 días de licencia anual al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 57 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1000 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2022, al docente Pablo Guido KALHAWY, DNI N° 22.250.377, Clase 1972, al cargo titular de Profesor: Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1001 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2022, al docente Gastón Fernando AFFONSO, DNI N° 25.172.649, Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1002 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése por aceptada la renovación de la adscripción a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos al agente Néstor Javier CORDABA D.N.I. N° 25.199.775, perteneciente a la Municipalidad de Quehué.

Decreto N° 1003 -11-IV-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, a la agente Leandra Zoraya HERNANDEZ, D.N.I. N° 22.418.727 -Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.

Decreto N° 1004 -11-IV-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, al Agente categoría 13- Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Carlos Alberto ACOSTA PALAVECINO, D.N.I. N° 29.618.146, Clase 1982, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1005 -11-IV-22- Art. 1°.- Destitúyase de la Policía de la provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Damián Esteban GOROSITO, D.N.I. N° 27.796.638, Clase 1979, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 incisos I) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 1006 -11-IV-22- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Silvia Azucena OLIVER MOLINA, D.N.I. N° 12.877.920, obrante a fojas 328/333 vuelta, del Expediente N° 12517/19, caratulado: “MINISTERIO DEDUCACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA-S/SITUACIÓN PLANTEADA DOCENTE SILVIA AZUCENA OLIVER MOLINA -ESCUELA HOGAR N° 114- SANTA ROSA”, atento a lo expuesto en los considerandos.

Decreto N° 1007 -11-IV-22- Art. 1°.- No hacer lugar a la Rehabilitación por cesantía, efectuada el exdocente Oscar Guismar LESCANO, D.N.I. N° 23.081.155, obrante a fojas 2, del Expediente N° 9129/21, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN-S/REHABILITACIÓN – LEZCANO GUISMAR OSCAR.” Para el ejercicio de la docencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1008 -11-IV-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la incorporación del agente José GADEA, DNI 11.608.651 - Clase 1954- Ley N° 2343 como agente de la Administración Pública al régimen de la Ley N° 1279 dispuesta en el Anexo del Decreto N° 3329/21, de conformidad a los presupuestos fácticos y jurídicos especificados en los considerandos.

Decreto N° 1009 -11-IV-22- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 2674/21. El que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Cristián José VEGA, DNI N.º 30.016.360, Clase 1983, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80. En concordancia con lo dispuesto en los artículos 16 inciso b); 18 inciso a) y 29 incisos a) y b) de la Norma Jurídica de facto N° 1256/83, redacción dada por Ley N° 1303”.

Decreto N° 1010 -11-IV-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Hugo Daniel KUNZ, D.N.I. N° 23.758.713, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83

Art. 2°.- Previo al pase a situación de retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma

reglamentaria y el uniforme por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente citado en artículo 1°, la suma de \$ 335.273,00, en concepto de 38 días de licencia anual- parte proporcional- período 2021, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 70 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1011 -11-IV-22- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía Miguel Ángel CONTRRA D.N.I. N° 30.316.099, Clase 1985, acorde con lo previsto por los artículos 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 1012 -11-IV-22- Art. 1°.- Por Habilidadación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente (R) de Policía Juan Carlos SCHMIT, D.N.I. N° 17.604.436, Clase 1966; la suma de \$ 36.505,75 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 132/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1013 -11-IV-22- Art. 1°.- Por Habilidadación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Ayudante (R) de Policía Héctor Gabriel GUARDIA, D.N.I. N° 21.955.289, Clase 1971; la suma de \$ 74.474,44 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 97/20 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1014 -11-IV-22- Art. 1°.- Dése la baja a partir de la fecha de notificación al Agente de Policía Federico Andrés SALGUERO, D.N.I. N° 31.482.787, Clase 1985, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 -Régimen para el Personal normativo y artículo 2 del Decreto N° 978/81 – Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 1015 -11-IV-22- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 749/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°:** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al agente Javier Antonio AGUIRRE, D.N.I. n° 17.474.759 perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 1016 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente María Fernanda DIAZ, DNI N° 18.299.194, Clase 1966, al cargo titular de Maestra Integradora -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1017 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Patricia Haydeé TINDIGLIA, DNI N° 17.915.550, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1018 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Lima MAGNANO REICHERT, DNI N° 17.999.208, Clase 1966, a los cargos titular-res de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 210 y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 110, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1019 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2022, a la docente Claudia Marcela COCCHI, DNI N° 17.546.003, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 157 -Hogar-, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1020 -11-IV-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2022, a la docente Ivanna MATILLA, DNI N° 28.077.362, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Módulo Inglés II: 3 horas cátedra C1-turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 14, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1021 -11-IV-22- Art. 1°.- Comisionarse a la Señora Ministra de la Producción, Veterinaria Fernanda Beatriz GONZALEZ, D.N.I. N° 21.955.341, Afiliada N° 66246-Lagajo N° 72806, y al Señor Gerente General del Ente Provincial del Ríe Colorado, Ingeniero Maximiliano DARANZOFF, D.N.I. N° 26.389.015- Afiliado N° 87,161 – Legajo N° 138.000, a efectos de participar de la Misión Técnica-Innovación Hídrica- al Estado de Israel, a realizarse durante los días 23 al 28 de abril del 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2°.- Anticipase al señor Gerente General del Ente Provincial del Ríe Colorado, Ingeniero Maximiliano DARANZOFF, D.N.I. N° 26.389.015, la suma de \$ 500.000,00, importe que será destinado a atender los gastos que demande la comisión de servicios (Artículo 101 de la Ley N° 643).

DESIGNACIONES

Decreto N° 980 -11-IV-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, representante para conformar la Comisión de

Evaluación de las Iniciativas Privadas y Licitación Pública PAMPETROL S.A.P.E.M., “convocatoria a mejoramientos de ofertas para proyectos de generación de energía mediante fuentes renovables”, al Licenciado en Economía Guido Alberto BISTERFELD, DNI N° 22.679.851, Clase 1972, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 401 -13-IV-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$30.000,00 destinada a solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 402 -13-IV-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 100.000,00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados por un evento deportivo de boxeo que se realizará en la localidad.

Res. N° 409 -18-IV-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$440.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Coding	Localidad	Importe
101/6	ALPACHIRI	\$150.000,00
011/7	DOBLAS	\$140.000,00
124/8	LUAN TORO	\$150.000,00
	TOTAL	\$440.000,00

Res. N° 410 -18-IV-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Adultos Mayores” correspondiente al mes de Abril de 2022. (S/Expte. N° 4917/22)

Res. N° 411 -18-IV-22- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Abril de 2022. (S/Expte. N° 4919/22)

Res. N° 412 -18-IV-22- Art. 1°.- La Habilitación del

Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 413 -18-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 110.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo del Torneo Provincial de Newcom en la localidad.

Res. N° 414 -18-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 415 -18-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 416 -18-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 423 -19-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos ocasionados por la premiación del evento deportivo Torneo de Cestoball que se realizará en la localidad.

Res. N° 424 -19-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 140.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo de la segunda fecha de la Liga Provincial de Newcom en la ciudad.

Res. N° 425 -19-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 120.000,00, para solventar gastos de mantenimiento de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 426 -19-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quehué, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 427 -19-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de mantenimiento de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 155 -28-III-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación “D&C DENTAL”, ubicado en calle 23 N° 1131 de la ciudad de General Pico, perteneciente al Odontólogo César DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 32.578.268 – M.P. N° 701). Dicho Establecimiento estará compuesto por:

a) Consultorio Odontológico (Local N° 3) en el cuál se desempeñara el Odontólogo Fernando Marcos CARDOZO (D.N.I. N° 35.318.783 – M.P. N° 699), haciendo uso del Equipo de Rx Marca FUTUR X, Modelo 70 Kv;
b) Consultorio Odontológico (Local N° 4) en el cuál se desempeñara el Odontólogo César DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 32.578.268 – M.P. N° 701), haciendo uso del Equipo de Rx Marca STIDENT, Modelo 60 Kv.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Disp. N° 156 -28-III-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Sandra Noemí RAMOS (D.N.I. N° 16.687.737 – M.P. N° 2773 – M.E. en Psiquiatría N° 1752), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 12 según plano visado a foja N° 19 a 22) – bajo la denominación “CADEMA”, ubicado en calle Bolívar N° 432 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Marilyn Gabriela ALONSO (D.N.I. N° 17.381.455), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 158 -29-III-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud Complementario – Unidad Móvil de Mediana Complejidad destinada al traslado de Adultos, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGON; Modelo: NUEVO MASTER L1H1 AA; Dominio: ODB307; Chasis: 93YMAFECAEJ300439; N° de Motor: M9TA876C017424 – con base operativa en calle Gobernador Centeno N° 312 de la localidad de

Trenel, perteneciente al Dr. Pablo Rubén GOROSITO (D.N.I. N° 27.407.372 – M.P. N° 1980).-

Disp. N° 159 -29-III-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Julio Alejandro-BLANCO (D.N.I. N° 16.260.235 - M.P. N° 1.956), para atender pacientes ambulatorios en el “Centro Médico Privado”, ubicado en calle 15 N° 516 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 160 -29-III-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 22/02/22 y hasta que ocurra el regreso al cargo de su actual directora técnica la Farmacéutica Nacional Judith RENAUDO BELLINI (D.N.I. N° 23.071.546 – M.P. N° 46), al Dr. Marcelo Rodolfo GÜEMES (D.N.I. N° 23.979.685 – M.P. N° 1869), para desempeñarse como responsable interino de la dirección técnica de la Farmacia hospitalaria (correspondiente a plano obrante a foja 37) perteneciente al Establecimiento Asistencial “Padre Buodo”, ubicado en calle Moreno y Ruta 152 de la ciudad de General Acha, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 165 -30-III-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 22/03/22, a los Dres. Carolina FIORUCCI (D.N.I. N° 28.405.907 – M.P. N° 2.380 – M.E. en Ginecología N° 1.400 – M.E. en Obstetricia N° 1.348) y Javier Héctor ALLARA (D.N.I. N° 18.013.555 – M.P. N° 1.412 – M.E. en Tocoginecología N° 688), las Licenciadas en Enfermería Laura Gloria ESCOBAR BARAHONA (D.N.I. N° 92.370.479 – M.P. N° 3.102) y Valeria Gisela ANTEQUERA (D.N.I. N° 31.942.159 – M.P. N° 3.591), la Enfermera Universitaria Gabriela Soledad PÉREZ (D.N.I. N° 33.941.086 – M.P. N° 4.792) y las Enfermeras Natalia Edith URQUIZA (D.N.I. N° 31.482.532 – M.P. N° 3.628), Marina Soledad QUIROGA (D.N.I. N° 27.982.785 – M.P. N° 4.751), Elena del Carmen FUENTES (D.N.I. N° 24.260.623 – M.P. N° 3.277), María Antonia CARDO (D.N.I. N° 16.679.599 – M.P. N° 4.417), Cristina Solange PEREIRA DÍAZ (D.N.I. N° 32.113.878 – M.P. N° 4.053), Grecia Dalma HOLZMAN LARRARTE (D.N.I. N° 37.397.553 – M.P. N° 4.885), Romina Antonella ANDRADA (D.N.I. N° 40.954.379 – M.P. N° 4.493), Nancy Verónica PÉREZ (D.N.I. N° 35.240.474 – M.P. N° 3.957) y Claudia Elena GARCÍA (D.N.I. N° 18.424.838 – M.P. N° 1.848) y la Auxiliar de Enfermería Soraya Edit SCHULMAISTER (D.N.I. N° 21.429.549 – M.P. N° 1.856), para atender pacientes en el “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”, ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.

Disp. N° 197 -4-IV-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Graciela Verónica SOLÍS (D.N.I. N° 20.182.900 – M.P. N° 1940 – M.E. en Anestesiología N° 1081) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico “GICC PREVENCIÓN

S.R.L.”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 198 -4-IV-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Juliana Andrea WITKOWSKI (D.N.I. N° 35.042.343 – M.P. N° 2.925), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al “Centro Odontológico Integral”, ubicado en calle España N° 772 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 199 -4-IV-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Virginia ROMERO (D.N.I. N° 27.753.538 – M.P. N° 168), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos, de Fonoaudiología y de Kinesiología (correspondientes a los locales N° 1 al 6 inclusive, conforme obra en plano adjunto a foja 84), ubicados en calle Victoriano Rodríguez N° 728 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 201 -4-IV-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Juliana Andrea WITKOWSKI (D.N.I. N° 35.042.343 – M.P. N° 2.925), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Laura Patricia DASSO, ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 265 de la localidad de General Acha.

Disp. N° 202 -5-IV-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional María Pilar GALLEGO (D.N.I. N° 38.036.903 – M.P. N° 4542) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología – bajo la denominación “FUSIÓN SALUD”, ubicado en calle Jujuy N° 921 de esta ciudad, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Juan Manuel MENDÍA (D.N.I. N° 27.954.941 – M.P. N° 2442), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 203 -5-IV-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Licenciada en Psicopedagogía Johanna Soledad OSES (D.N.I. N° 36.200.918 – M.P. N° 230) y a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Carola VICENTE FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 39.943.089 – M.P. N° 3019) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

Disp. N° 217 -7-IV-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y

Fisioterapia Dayan LARROQUE (D.N.I. N° 38.796.424 – M.P. N° 2.938) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación “O.M.I.”, ubicado en calle Sarmiento N° 476 de la localidad de Quemú Quemú, en modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 219 -8-IV-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 04/04/22, el Establecimiento de Salud Complementario – Establecimiento para Comercializar Productos Biomédicos - bajo la denominación “INSUBIO”, ubicado en Avenida Pedro Luro N° 558 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “INSUBIO S.A.S.” (CUIT: 33-71734911-9).

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Bioquímico Claudio Rodrigo MOREIRA (D.N.I. N° 26.640.041 – M.P. N° 313), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 117 -6-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación de la Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa C.U.I.T N° 30-64294375-4 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, que será destinado a solventar gastos operativos y de funcionamiento del Campo Experimental de la Facultad.

Res. N° 118 -6-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 4726/21, con fecha 16 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 7.800.000,00, destinado a regularizar la deuda correspondiente a aportes y contribuciones de la seguridad social y obra social.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 123 -7-IV-22- Art. 1°.- Téngase por cumplido lo ordenado en el artículo 2° de Disposición N° 530/21, en virtud de haberse acreditado el reintegro de la suma de \$ 619.735,00 correspondiente a la falta de ejecución del POA Año 1 identificado como 01-11399/14 PM, conforme caducidad total del beneficio concedido al señor Omar Ernesto CABIATI D.N.I. N° 14.420.490 por Resolución N° 245/20 destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1.

Art. 2°.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL depositar la suma de \$ 619.735,00 a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUIT N° 30-54667642-7 mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado “E-Recauda” y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de ayuda financiera asignada a la Provincia de La Pampa con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos.

Res. N° 124 -7-IV-22- Art. 1°.- Establézcase, en el marco de la suspensión de plazos dispuesta por el artículo 5° del Decreto N° 2488/21, para el proyecto de relocalización y equipamiento de la planta de elaboración de productos de snack y confiterías de la firma LA ORQUÍDEA DE LUISA Y MARÍA YOLANDA GARCÍA SUAREZ, CUIT N° 30-70765244-2, aprobado por Decreto N° 5046/18, como fecha para la finalización de la ejecución de las inversiones el día 11 de julio de 2022 y para la puesta en marcha el día 11 de septiembre de 2022, conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Res. N° 125 -12-IV-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Racing Club CUIT N° 30-63553950-6 con sede en la ciudad de Eduardo Castex, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 281, con fecha 16 de febrero de 2022, por la suma de \$ 300.000,00, el que fue destinado solventar diferentes gastos que se originaron en la realización de la LXVII Fiesta Provincial del Trigo y VII Fiesta Nacional del Trigo y del Pan.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 15 -13-IV-22- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Italmax SA CUIT N° 30-66415266-1 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 417 -7-IV-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Alpachiri, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVIs (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA

PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 418 -7-IV-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Winifreda, la cantidad de pesos equivalentes a QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS UVI's (523.900), destinados a la construcción de TRECE (13) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 419 -7-IV-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Jacinto Arauz, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVI's (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 428 -11-IV-22- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de las Resoluciones N° 269/2022; N° 274/202; N° 275/2022; N° 276/2022; N° 277/2022; N° 278/2022; N° 279/2022, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera: CARÁCTER 1 – JURISDICCIÓN “O” – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 – CUENTA 0 – FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 – S.01 – P.R. 031 – P.A. 02 - S.P. 02 – C.L.00 – S.C.L- 000 – PARTIDA N° 9602 – Municipios Varios – Provincia, del presupuesto vigente”.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 60 -11-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma total de \$60.000,00 destinado a solventar gastos para la organización y ejecución de la “Fiesta Provincial de la Semana Gaucha”.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 921 -12-IV-22- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2022, en el Nomenclador SEMP

aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores –Tabla de Honorarios y Gastos- Tabla de Valores – la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Compensaciones (CO*) de Prestaciones Odontológicas, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Elementos y Materiales Biomédicos, y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Compensación Parcial de Gastos, a excepción del valor del Código 04.01.01 Compensación de Gastos Para la Alimentación del Enfermo Celiaco, que rige desde el 1 de enero de 2022, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Modifícanse, a partir del 1 de abril de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMP aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 25.01.04; 25.01.14; 25.01.20; 25.01.21; 25.01.22; 25.01.23; 31.01.02; 31.01.03; 31.01.04; 31.01.09; 31.02.01; 31.02.02; 33.01.01; 33.01.03; 33.01.04; 33.01.13; 33.02.01; 33.02.02; 33.02.03; 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMP aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma de los Códigos: 112.210 y 112.346, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

Art 4°.- Modifícase, a partir del 1 de abril de 2022, en el Nomenclador SEMP aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia; Sección IV: Prestaciones de Anestesiología, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 01.02.02; 01.03.12; 03.03.11; 03.03.21; 03.03.26; 03.03.27; 04.01.20; 05.03.13; 05.03.20; 05.03.24; 05.05.09; 06.01.09; 06.01.13; 06.01.14; 07.03.02; 07.03.59; 08.02.18; 08.02.24; 08.02.27; 08.06.38; 08.07.50; 08.07.56; 08.07.68; 11.03.09; 11.03.23; 11.07.28 y 13.04.10, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

SEMPRE

Disp. N° 4 -13-IV-22- Art. 1°.- A partir del 15 de abril de 2022 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizase el precio del Material Descartable 8901147 del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Disp. N° 5 -13-IV-22- Art. 1°.- Establécese, a partir del 1 de mayo de 2022, para los afiliados al Servicio Médico previsional previstos por el artículo 106° de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	\$ 9.890,00
Afiliado Voluntario	\$ 9.890,00
Afiliado Indirecto	\$ 8.402,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 2307/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/22

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento eléctrico para cocina y lavandería del Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de MAYO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3515

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 13108/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22

OBJETO: Adquisición de equipamiento de UTI para el Establecimiento Asistencial "Padre A. Buodo" de General Acha, La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de MAYO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3515

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 13042/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/22

OBJETO: Contratación servicio de traslado de estudiantes que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacusicos.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de MAYO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO: Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 12.544,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3515

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 13045/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de niños y niñas pequeños/as y bebés al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano desde temprana edad hasta el ingreso a la escolaridad obligatoria, derivados por pediatras, neurólogos o particulares pertenecientes a instituciones oficiales y privadas.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de MAYO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR VIAJE: Pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3515

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 13040/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/22

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de estudiantes al Servicio de Aprendizaje Integral provenientes de instituciones de nivel inicial, escuelas primarias y secundarias de la ciudad de Santa Rosa, derivados por el Centro de Apoyo Escolar, el Centro Coordinador de Integración y/o Entidades Judiciales.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de MAYO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR VIAJE: Pesos UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3515

**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y
MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
EXPEDIENTE N° 14197/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/22**

OBJETO: Contratación de licencias de uso de producto y soporte técnico, para la suite WPS de productos marca "McAfee" que posee el Ministerio de Conectividad y Modernización del Gobierno de La Pampa, cuya función es brindar control y seguridad a su servicio de acceso a Internet.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de MAYO de 2022 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 26.250.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 13.125,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3515

**LLAMADO A LICITACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N°: 27/2021

Expediente N°: 15.200/2021 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 599/2021

Resolución N°: 166/2022, del 18/04/2022

Llámesse a Licitación Pública para la Obra:
“PAVIMENTACIÓN URBANA EN ROLÓN”

Presupuesto Oficial: \$ 28.264.000,00 (Febrero 2022)

Capacidad de Contratación Libre Anual:

Capacidad Técnica Requerida: \$ 28.264.000,00

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses

Especialidad: PAVIMENTOS FLEXIBLES

Precio del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Propuestas: Martes 17/05/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa..

Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3515

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.843/2022**

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las Ofertas: El 29 de Abril de 2022-10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 29 de Abril de 2022 a las 9.00 hs. Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras - Calle 11 N° 763 General Pico – La Pampa

B.O. 3515

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.265/2022**

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 10 de Mayo de 2022 a las 10:00 Hs Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el día de 10 de Mayo 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Valor del pliego: \$ 2.930,00 -.

B.O. 3515



AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0298-LPU21.

OBRA: C.Re.Ma 2020 – MALLA 206 - Ruta Nacional N° 22 – Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones SetecientosCuarenta y Cinco Mil (\$ 1.988.745.000,00) referidos al mesde Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 19.887.450,00).

APERTURA DE OFERTAS: 03 de Junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), PortalElectrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparenciade la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3515 a 3518

EDICTOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a LETYGRAN SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de arrendataria del predio rural ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcelas 24 y 31, Departamento Toay, por presunta infracción al Artículo 26, incisos 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el aprovechamiento de productos forestales en estado verde sin autorización para la obtención de postes y similares de caldén, sobre una superficie de TRECE (13) HECTÁREAS CON SESENTA (60) ÁREAS, en un predio sin registrarse, tramitada bajo Expediente N° 16956/21, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede

administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 07 ABR 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 192-2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales. --

B.O. 3513 a 3515

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor **Héctor Adolfo GOBBI, D.N.I. N° 11.679.141**, que en su calidad de titular del inmueble con designación catastral Sección V, Fracción B, Lote 17, Parcela 8, Partida N° 644145, Departamento Caleu Caleu, se le imputó por infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 553/2019, de fecha 03/10/19, tramitada bajo Expediente N° 12415/2019. El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de

Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 190-2022
FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.
Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3515 a 3517

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 718/18 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.452, Conductor: Pedro Ignacio HEREÑU. Propietario: FEDERAL TRUCKERS.”, notifica al Señor Pedro Ignacio HEREÑU DNI 23221456 en calidad de conductor de los dominios FNL 788 y SOU 624, que se ha dictado Resolución N° 212/2020, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 19 de agosto de 2020. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 718/18, Acta de Contravención N° 3.452, imputándose la circulación de los dominios FNL 788 y SOU 624, transitando excedidos en el peso a transmitir a la calzada (3.300 kg), e imponer la sanción de multa de 571 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Pedro Ignacio HEREÑU DNI 23221456; a la firma FEDERAL TRUCKERS S.A CUIT N° 30-70865897-5, propietaria de los Dominios FNL 788 y SOU 624; y a la firma VÍCTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A., CUIT N° 30-50624902-9, en calidad de firma cargadora y receptora.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” DADA: En la sesión N° 1828, del viernes 14 de agosto de 2020. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Guillermo Osvaldo Bertone y Horacio Jorge Labegorra.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 31 de enero de 2022.

B.O. 3513 a 3515

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221

de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 078/19 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.526, Conductor: Marcelo, Cristian, DEMA. Propietario: Sergio Gerardo, BILLIA.”, notifica al Señor MARCELO CRISTIAN DEMA DNI N° 28.712.996 en calidad de conductor de los dominios GUP 670 y CYH 512, que se ha dictado Resolución N° 360/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 29 de septiembre de 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 78/19, Acta de Contravención N° 3.526, imputándose la circulación de los dominios GUP 670 y CYH 512, transportando maquinaria agrícola, sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y con los elementos de seguridad necesarios, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Marcelo Cristian DEMA DNI N° 28.712.996; y al Señor Sergio Gerardo BILLIA, DNI N° 11.322145 en carácter de propietario de los dominios GUP 670 y CYH 512.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” DADA: En la sesión N° 1.867, del lunes 20 de septiembre de 2021. FDO: Vicepresidente a/c de Presidencia, Horacio Jorge Labegorra, y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 11 de abril de 2022.-

B.O. 3515 a 3517

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 756/16 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.066, Conductor: PARDO, Jesús Aurelio, Propietario: CERRO NEVADO CAMIONES S.R.L.”, notifica al Señor Jesús Aurelio PARDO DNI N° 20.116.184, en calidad de conductor de los dominios; y a la firma METAL NEU S.R.L. CUIT 30-71498859-6, en calidad de firma propietaria del dominio GBO 231, (y como responsables solidarios de la misma

según art. 57 Ley 24.449), que se ha dictado Resolución N° 100/2022 de fecha 16/03/2022, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1°:** *Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 756/2016, Acta de Contravención N° 3.066, por la circulación de los dominios NCH 059 y GBO 231, sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, con elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones, e imponer la sanción de multa de 850 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I) y VII); equivalente a 850 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor JESÚS AURELIO PARDO DNI 20116184, conductor de los dominios NCH 059 y GBO 231; a la firma CERRO NEVADO CAMIONES S.R.L. CUIT 30-70862332-2, propietaria del dominio NCH 059; y a la firma METAL NEU S.R.L., CUIT 30-71498859-6, propietaria del dominio GBO 231”* **Artículo 2°:** *Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°) ... DADA: En la sesión N° 1.881, del miércoles 9 de marzo de 2022. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge LABEGORRA, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto Colla, Guillermo Osvaldo Bertone y Miguel Ángel Alderete.”* DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 18 de abril de 2022.

B.O. 3515 a 3517

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES LASCANO JUAN DOMINGO Y FREDES JOSEFA YOLANDA, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 994 DEL PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 23 – 1° ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, A QUE EN DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ACREDITEN EL AVANCE DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS SEÑORES LASCANO JUAN DOMINGO Y FREDES JOSEFA YOLANDA, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGOS, SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 389/96-00994-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA

NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3513 a 3515

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 2/2008 – 01138 – IPAV –, notifica por la presente a la Señora Selva Lucrecia GALVÁN, D.N.I. N° 29.757.262, que en los autos caratulados: “**CASA N° 1138 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – ZONA “Q” – TITULAR: GALVÁN, SELVA LUCRECIA.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 335/2021-IPAV – de fecha 14 de Junio de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Selva Lucrecia GALVÁN, D.N.I. N° 29.757.262 y Carlos Walter CANDIAS D.N.I. N° 26.970.639, por la vivienda N° 1138 construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 32, Parcela 9, Partida N° 766045; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3513 a 3515

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 89/80-00004-IPAV, notifica a la Señor Raúl José VASSALLO, M.I. N° 13.817.834, que en los autos caratulados: “**CASA N° 4 – PLAN FO.NA.VI. VI – LOCALIDAD: TRENEL – TITULAR ORIGINAL: VASALLO, RAÚL JOSÉ.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 46/02, con fecha 01 de marzo de 2002, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°.-**Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 368/82-IPAV, de fecha 31 de Diciembre de 1982, a favor del Señor Raúl José VASSALLO, M.I. N° 13.817.834 (CUIT/CUIL: 20-13817834-0), de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. VI de la localidad de TRENEL, identificada con el N° 4, ubicada catastralmente en: Ejido 025- Circunscripción I – Radio e – Manzana 079

-C- Parcela 7, por renuncia presentada a la misma. - Artículo 2°. -Aceptase el Reintegro de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. VI de la localidad de TRENEL, cuya ubicación catastral se detalla en el Artículo 1°, que ha ofrecido efectuar el Señor Raúl José VASSALLO, habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 76 – Folio N° 221, de fecha 5 de Diciembre de 1983, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: I-26.218; N°.E. 00926/84.-Artículo 3°.- Designase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contrato Publico N° 1 de la localidad de Trenel, a cargo del Escribano Titular Alberto RODRÍGUEZ SIERRA.-Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Registro de Contratos Públicos de la localidad de TRENEL a cargo del Escribano Titular Alberto RODRÍGUEZ SIERRA. Pase a la Oficina de Notificaciones a los efectos correspondientes. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa. -

B.O. 3515 a 3517

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 4125/2022 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO DEPÓSITO PARA ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE AGROQUIÍMICOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE INTENDENTE ALVEAR. AGROSYN AMERICA S.A.” convoca a AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 143/2022 del día 13 de abril de 2022, la que en su parte pertinente expresa: “Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública Virtual utilizando toda herramienta tecnológica que resulte concordante con la situación sanitaria vigente, el día 10 de mayo de 2022 a las 09:00 horas, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de un depósito de productos fitosanitarios de la firma Agrosyn America S.A. en Intendente Alvear”. Artículo 2°.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web oficial <https://ambiente.lapampa.gob.ar>, los hipervínculos de acceso a la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de referencia.- Artículo 3°.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, en la Disposición N° 209/2020 y su Anexo I y hágase publicidad de la

Audiencia Pública Virtual en los medios de comunicación de la localidad en que se realizará el proyecto sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a AGROSYN AMERICA S.A.- DISPOSICIÓN N° 143/2022”. El proyecto consiste en un “Depósito de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios”, ubicado en Ruta Provincial 1, km 22, coordenadas geográficas 35°14'19.99"S - 63°36'23.15"O y nomenclatura catastral: Ejido 15, circunscripción 5, Radio C, Quinta 25, Partida N° 753510, zona industrial. El predio en donde se construyó el depósito tiene una superficie de 3.144 m² y la superficie ocupada por el inmueble es de 413,65 m². El inmueble ya construido consta de oficinas, sala de conferencia, cocina, sanitario y depósito. El depósito de agroquímicos se construyó de acuerdo a las normas de certificación de CASAFE (Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes) y será categorizado como A. Esta categorización corresponde al programa de certificación de seguridad en depósitos de fitosanitarios “Depósitos OK”. Los productos a comercializar son fungicidas, herbicidas selectivos y herbicidas no selectivos. El piso del depósito es liso y sin rajaduras, contiene una terminación que facilita las tareas de limpieza y recolección de líquidos y/o polvos. Está pintado con epoxi a los fines de impermeabilizarlo y contiene una pendiente tal, que cualquier contingencia de derrame, el líquido se dirija a una rejilla/cámara registro y de ahí, por medio de un caño, a una cámara colectora impermeabilizada que se encontrara afuera del depósito. Dicha cámara se encontrará con tapa para evitar filtraciones de agua externa y el ingreso de animales como anfibios. Se impermeabilizarán las paredes hasta 25 cm del piso será utilizada como muro contenedor de alguna contingencia de derrame. El depósito contiene salidas de emergencia. Estas están libres de obstáculos y debidamente señalizadas. La apertura tiene barra anti pánico. El depósito contiene rejillas de ventilación a 25 cm del nivel del piso. También se instalaron aireadores eólicos sobre el techo del mismo. El ingreso de camiones se realizará por el extremo noreste del proyecto. Al llegar al playón impermeable (al norte del depósito) se realizará la descarga de los productos fitosanitarios por medio de auto elevadores. Luego el camión continúa su circulación rodeando el depósito y saliendo por el portón ubicado en el extremo sureste. El depósito se abastecerá de agua subterránea extraída de la perforación existente en el predio y su correspondiente tratamiento (clorinador). Se solicitará el permiso de extracción de agua subterránea en la Secretaría de Recursos Hídricos de la provincia. Respecto a los efluentes, se instalará un sistema de biodigestor con el objeto de evitar una potencial contaminación del agua subterránea. Los productos ya clasificados serán almacenados en el rack correspondiente. La firma contará con un Plan de Seguridad e Higiene y Plan de Contingencia para brindar la seguridad necesaria para mitigar cualquier contingencia. Como medida de mitigación ante bidones dañados se procederá a colocarlos

en un recipiente o tambor con tapa para su almacenamiento transitorio y luego se realizará su disposición final de acuerdo a la ley vigente. Dentro del depósito se encontrará un área señalada como residuos peligrosos para colocar de manera transitoria dichos residuos, también el envoltorio (film) de los bidones fitosanitarios se colocarán en esta área. Los envoltorios tendrán su disposición final en el CAT más cercano. En caso de que un bidón de agroquímico se encuentre vencido se devolverá al proveedor para su correcta disposición final.

La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública Virtual los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Subsecretaría de Ambiente <https://ambiente.lapampa.gob.ar/audiencias-publicas-ambientales-h.html>.

B.O. 3415

COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHÍ HUINCA

“El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo n° 002/22 caratulado: “Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa” (Ley n° 24.320), cita y emplaza a VILLA Y BERNASCONI, Enrique Alejandro, Roberto Fernando, Luis José, Osvaldo Atilio, María Elena Juana, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 33; Par 4, Partida n° 801.629 – Partida de origen N° 757.405 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”.

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

“El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo n° 003/22 caratulado: “Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa” (Ley n° 24.320), cita y emplaza a Baffini Albino Esteban LE N° 4225416, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 29; Par 5, Partida n° 801.630 – Partida de origen N° 607.302 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”.

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

“El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo n° 004/22 caratulado: “Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa” (Ley n° 24.320), cita y emplaza a Baffini Albino Esteban LE N° 4225416, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ. 01; Rad. b; Mza 29 Par 7, Partida n° 801.631– Partida de origen N° 556.582 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”.

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

“El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo n° 005/22 caratulado: “Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa” (Ley n° 24.320), cita y emplaza a Baffini Albino Esteban LE N° 4225416, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 29 Par 8, Partida n° 801.632– Partida de origen N° 556.581 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”.

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

“El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo n° 006/22 caratulado: “Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa” (Ley n° 24.320), cita y emplaza a VILLA Y BERNASCONI, Enrique Alejandro, Roberto Fernando, Luis José, Osvaldo Atilio, María Elena Juana, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ. 01; Rad. b; Mza 33; Par 2, Partida n° 802.826 – Partida de origen N° 725.813 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”.

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

“El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo n° 007/22 caratulado: “Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/

prescripción administrativa” (Ley n° 24.320), cita y emplaza a VILLA Y BERNASCONI, Enrique Alejandro, Roberto Fernando, Luis José, Osvaldo Atilio, María Elena Juana, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ. 01; Rad. b; Mza 33; Par 3, Partida n° 802.827 – Partida de origen N° 556.620 de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”.

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

“El poder ejecutivo de la comisión de fomento de Pichi Huinca en el Expediente Administrativo n° 008/22 caratulado: “Comisión de Fomento de Pichi Huinca s/ prescripción administrativa” (Ley n° 24.320), cita y emplaza a VILLA Y BERNASCONI, Enrique Alejandro, Roberto Fernando, Luis José, Osvaldo Atilio, María Elena Juana, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 085; Circ 01; Rad. b; Mza 33; Par 15, Partida de origen n° 556.616 – Partida Iniciador n° 802.828, de la localidad de Pichi Huinca, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”.

Pichi Huinca, La Pampa, 21 de Marzo de 2022

B.O. 3514 a 3516

COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO

La Comisión de Fomento de Rucanelo, con domicilio en Av. San Martín N 746 de la localidad de Rucanelo, en las actuaciones administrativas “Comisión de Fomento de Rucanelo s/Prescripción” (Expte. N 1/22), cita y emplaza por el término de diez días corridos a estar a estar a derecho a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado como: 094, Circunscripción I, Radio “a”, Manzana 29, Parcela 1, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial. Rucanelo, 8 de Abril de 2022. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO.

B.O. 3514 - 3515

MUNICIPALIDAD DE CALEUFU

La Municipalidad de Caleufu hace saber que con fecha 07 de Abril de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 137/2022: “CALEUFU, 07 DE ABRIL DE 2022 VISTO: - Lo actuado en el expediente administrativo N° 01/2022 iniciado por la Secretaria de Administración y Hacienda

del Municipio y CONSIDERANDO: -La situación de los inmuebles ubicados en esta localidad de Caleufu, Provincia de La Pampa, denominados catastralmente como Ej: 083, Circ: I, Manzana: 1B, Radio: C, Parcela: 3, Partida de origen N° 590.502 - Partida de iniciador N° 811.127. Que del informe de la Secretaria de Administración y Hacienda se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos;-Que ello se corrobora con los testimonios que lucen a fs 000002, como asimismo de los informes de la Dirección General de Catastro

fs.000013,000014,000015,00016,000017,000018,000019, 000020,000021, 000022 Y el Registro de Rentas fs. 000007, 000008, 000009, 000010, 000011, 000012. Y el Registro de Propiedad Inmueble fs., 000023, 000024, 000025, 000026, 000027. -Que por la Ley 24230 y el Código Civil y Com Nac.. Es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído el mismo por un periodo de por lo menos veinte años;-Que de la documentación agregada en el expediente y mencionada en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Caleufú es superior a 20 años;-Que tal como lo sostiene la Secretaria de Administración y Hacienda, contar con inmuebles de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALEUFU RESUELVE: ARTICULO 1°: Declárese la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Caleufú del bien designado catastralmente como: Ej: 083, Circ: I, Manzana: 1B, Radio: C, Parcela: 3, Partida de origen N° 590.502 - Partida de iniciador N° 811.127. ARTICULO 2°: Designase a la Escribana Marina Estela BONO, con registro notarial N° 4 con asiento en la ciudad de Ingeniero Luiggi, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyo datos se consignan en el artículo precedente. ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Caleufu. ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Hacienda. ARTICULO 5°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Oscar A. BARAS-INTENDENTE MUNICIPAL-Estela I FERNÁNDEZ-SECRETARIA-“ Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de 10 días a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Caleufú sito en calle San Martín N° 397 de la localidad de Caleufú. Oscar A BARAS, Intendente de la Municipalidad de Caleufú.

B.O. 3515

La Municipalidad de Caleufú hace saber que con fecha 07 de Abril de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 138/2022: “CALEUFU, 07 DE ABRIL DE 2022 VISTO:-

Lo actuado en el expediente administrativo N° 02/2022 iniciado por la Secretaria de Administración y Hacienda del Municipio y; CONSIDERANDO: -La situación del inmueble ubicado en esta localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa, denominado catastralmente como Ej: 083, Circ: I, Manzana: 10, Radio: C, Parcela: 14, Partida de origen N° 674.410 - Partida de iniciador N° 811.128. Que del informe de la Secretaria de Administración y Hacienda se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo; -Que ello se corrobora con los testimonios que lucen a fs 000002, como asimismo de los informes de la Dirección General de Catastro fs. 000007, 000008, 000009, 000010, 000011, 000012, 000017, 000018,000019, 000020. Y el Registro de Rentas fs. 000013, 000014, 000015,000016. Y el Registro de Propiedad Inmueble fs. 000021, 000022, 000023,000024, 000025. -Que por la Ley 24230 y el Código Civil y Com Nac. Es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído el mismo por un periodo de por lo menos veinte años;-Que de la documentación agregada en el expediente y mencionada en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Caleufú es superior a 20 años;-Que tal como lo sostiene la Secretaria de Administración y Hacienda, contar con inmuebles de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALEUFU RESUELVE ARTICULO 1º: Declárese la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Caleufú del bien designado catastralmente como: Ej: 083, Circ: I, Manzana: 10, Radio: C, Parcela: 14, Partida de origen N° 674.410 - Partida de iniciador N° 811.128. ARTICULO 2º: Designase a la Escribana Marina Estela BONO, con registro notarial N° 4 con asiento en la ciudad de Ingeniero Luiggi, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyo datos se consignan en el artículo precedente. ARTICULO 3º: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Caleufú. ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Hacienda. ARTICULO 5º: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Oscar A. BARAS-INTENDENTE MUNICIPAL- Estela I FERNÁNDEZ-SECRETARIA- “Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de 10 días a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Caleufú sito en calle San Martín N° 397 de la localidad de Caleufú. Oscar A BARAS, Intendente de la Municipalidad de Caleufú.

B.O. 3515

La Municipalidad de Caleufú hace saber que con fecha 07 de Abril de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 139/2022: “CALEUFU, 07 DE ABRIL DE 2022 VISTO: -

Lo actuado en el expediente administrativo N° 03/2022 iniciado por la Secretaria de Administración y Hacienda del Municipio y; CONSIDERANDO:-La situación del inmueble ubicado en esta localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa, denominado catastralmente como Ej: 083, Circ: I, Manzana: 41, Radio: C, Parcela: 6, Partida de origen N° 590.967 - Partida de iniciador N° 811.129. Que del informe de la Secretaria de Administración y Hacienda se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo;-Que ello se corrobora con los testimonios que lucen a fs 000002, como asimismo de los informes de la Dirección General de Catastro fs.000009, 000010, 000011,000012,000013,000014,000015,000016,000017. Y el Registro de Rentas fs. 00007, 00008, Y el Registro de Propiedad Inmueble fs. 00018, 000019, 000020, 000021,000022.-Que por la Ley 24230 y el Código Civil y Com Nac. Es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído el mismo por un periodo de por lo menos veinte años;-Que de la documentación agregada en el expediente y mencionada en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Caleufú es superior a 20 años;-Que tal como lo sostiene la Secretaria de Administración y Hacienda, contar con inmuebles de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALEUFU RESUELVE ARTICULO 1º: Declárese la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Caleufú del bien designado catastralmente como: Ej: 083, Circ: I, Manzana: 41, Radio: C, Parcela: 6, Partida de origen N° 590.967 - Partida de iniciador N° 811.129. ARTICULO 2º: Designase a la Escribana Marina Estela BONO, con registro notarial N° 4 con asiento en la ciudad de Ingeniero Luiggi, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyo datos se consignan en el artículo precedente. ARTICULO 3º: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Caleufú. ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Hacienda. ARTICULO 5º: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Oscar A. BARAS-INTENDENTE MUNICIPAL-Estela I FERNÁNDEZ-SECRETARIA- “Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de 10 días a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Caleufú sito en calle San Martín N° 397 de la localidad de Caleufú. Oscar A BARAS, Intendente de la Municipalidad de Caleufú.

B.O. 3515

MUNICIPALIDAD DE ROLÓN

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 01 de abril de 2022, se ha dictado la

siguiente Resolución: N° 12/22, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: "MUNICIPALIDAD de ROLON S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA" Expte N° 01/2022.- La misma en su parte pertinente dice: "Rolón 01 de abril de 2022 de 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO... **RESUELVE:**
PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Rolón del siguiente inmueble: Partidas del propietarios: 586008/9/10, 586.113/4/5/6/7/8/9, 586.120/1, Nomenclatura Catastral: 053 - I - a - 061 - 13.-Inscripción Registral: Prop. Chaves Gregorio. Partidas iniciador: 801.001. Respectivamente, situados en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 9.968 m2, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 435 - F° 05, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrascal.-**SEGUNDO:** Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente.-**TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón.-**CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón.-**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-**SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-Fdo. Luis Ferreyra - Intendente Municipal. Agustina Martínez -Secretaria Tesorera.-

B.O. 3515

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 01 de abril de 2022, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 11 /22, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: "MUNICIPALIDAD de ROLON S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA" Expte. N° 02/2022.- La misma en su parte pertinente dice: "Rolón 01 de abril de 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO... **RESUELVE:**
PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Rolón del siguiente inmueble: Partidas del propietarios: 621.502 y 621.503, Nomenclatura Catastral: 053 - I - b - 47 - 5 y 12.-Inscripción Registral: Prop. ROSA BLANCA MARIDA Y CULATTO, CRISTOBALINA MARÍA DOLORES MERIDA Y CULATTO DE GIORLA Y MARIA CELESTINA GARROS DE MERIDA. Partidas iniciador: 801.020 Y 801.025. Respectivamente, situados en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 400 m2, la parcela 5 y 400 m2 la parcela 12, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 435 - F° 62, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrascal.-

SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente.-**TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón.-**CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón.-**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-**SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-Fdo. Luis Ferreyra - Intendente Municipal. Agustina Martínez - Secretaria Tesorera.-

B.O. 3515

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA

La Municipalidad de General Acha, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de la ciudad de General Acha, comunica a los ciudadanos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 118/18 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de General Acha, mediante la cual se adhirió al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos chatarra (PRONACOM, actualmente PRODECO); y de la Ordenanza N° 16/2022, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos, a todos aquellos vehículos y/o motovehículos secuestrados o retenidos por la Autoridad Pública Municipal y/o que estén a disposición del Juzgado de Faltas y que se encuentren en tal situación por un período mayor de nueve (9) meses, contado desde la fecha de secuestro o retención.

Por ello se cita por el plazo de diez (10) días para que los titulares de los vehículos y/o motovehículos que se encuentren en la situación detallada, se presenten por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Acha, sito en calle Avellaneda N° 783, de General Acha, con documentación fehaciente que acredite el derecho sobre los mismos, para poder ser retirados. Cumplido el plazo precitado sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes y reunidos los demás requisitos que establece la normativa aplicable, serán sometidos al proceso correspondiente.

B.O. 3515

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría del Dr. Rubén Darío Capdevielle, hace saber en autos caratulados: "**Martínez Ariel David s/ INCIDENTE DE**

REALIZACIÓN DE BIENES" Expte N° 123541, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 12 de Mayo del 2022 a las 10:00 horas en calle Mansilla N° 262 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, los siguiente Inmueble:

I) El 33% de siguiente inmueble, ubicado de la ciudad de General Pico, sobre Calle 24 N° 1.163, cuya nomenclatura catastral: Ej. 021, Cir. I, Rad. i, Mz. 025, Parc. 29, Partida 630376.- Deudas Municipales \$0,00 al 08/03/22 Deuda Inmobiliario \$ 92.372,66 al 11/04/22. Base: \$ 627.859,10. Estado de Ocupación y Mejoras: Dicho inmueble consta de dos salones: **A)** uno ocupado por la Sra. Alicia Díaz a título gratuito, como depósito de bienes, desconociendo demás datos. **B)** El segundo ocupado por Alberto Omar Arp en carácter de inquilino con contrato de locación firmado entre la Sra. Ladis Arnaudo, DNI N° 12.751.381 (esposa) y la propietaria. Este salón consta de local, baño y cocina.-

II) El 33% de siguiente inmueble, ubicado de la ciudad de General Pico, sobre calle 24 s/n°, cuya nomenclatura catastral: Ej. 021, Cir. I, Rad. i, Mz.. 25, Parc. 44, Partida 726205. Deuda Municipal \$ 0,00 al 08/03/22. Deuda Inmobiliario: \$ 66.339,12 al 11/04/22. Base: \$ 30.790,79. Estado de Ocupación y Mejoras: Terreno Baldío con puertas de hierro al ingreso.-

III) El 50% del siguiente inmueble, ubicado de la ciudad de General Pico, calle 24 n°1.196, cuya nomenclatura catastral: Ej. 021, Cir. I, Rad. j, Mz. 34, Parc. 15, Partida 601127. Deuda Municipal: \$ 0,00 al 08/03/22. Deuda Inmobiliario: \$ 102.317,96 al 11/04/22. Base: \$ 1.261.304,10. Estado de Ocupación y Mejoras: Ocupado por SCAPELLATO, Gabriel, DNI N° 31.744.236 y ACOSTA, Ayelen, DNI N° 34.707.476 a título gratuito, siendo propiedad de Gancedo Enrique Jorge en un 50%. El inmueble cuenta de tres habitaciones, tres garages, cuatro baños, cocina y living comedor. Sobre el lateral de la calle 27 existe un local comercial con baño y oficina.-

Se adjudicará al mejor postor el que abonará el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara el art. 557 del CPCC. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. **NO SE ADMITIRÁ** la cesión de boleto por considerar cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial ,N° de Cuenta 2535447/4, CBU 0930300120400253544742, CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del

boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. **COMISIÓN:** 3 % a/c del comprador. **SELLADO:** 3 % a/c del comprador. **REVISAR:** Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días el diario El Diario o diario La Arena. Síndico CPN. MARTÍNEZ Ariel David, con domicilio en calle URQUIZA N° 656. Santa Rosa (L.P.), 13 de Abril 2022.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario

B.O. 3515

EDICTO El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 426931 – juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar), hace saber en autos caratulados: **"BEINTICINCO HÉCTOR JAVIER c/PÉREZ ANABELA ELISABET s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° 72629/21**, que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Mat. N° 657, con domicilio en calle 9 N° 633 de esta ciudad, rematará el día 12 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Colegio de Martilleros, calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, el 100% de un automotor Marca RENAULT, Modelo FLUENCE 2.0 16V DYNAMIQUE, Tipo Sedan 4 ptas., Mca. Motor RENAULT, Nro. Motor M4RJ714N228706, Mca. Chasis RENAULT, Nro. Chasis 8A1LZBG26DL411548, Modelo Año 2012, dominio LOD701, de acuerdo a las resoluciones que en su parte pertinente dicen: **"//neral Pico, de marzo de 2022 ... VISTA : ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:** I) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: Marca: RENAULT; Modelo: RENAULT FLUENCE 2.0 16V DYNAMIQUE; Tipo: 12 - SEDAN 4 PTAS; Mca Motor: RENAULT Nro.Motor: M4RJ714N228706; Mca Chasis: RENAULT Nro Chasis: 8A1LZBG26DL411548;Modelo Año: 2012.- ... II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr.- ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- ... V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes; corriendo a costa del comprador todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos.- ... Dr. Carlos María IGLESIAS Juez"- **"//neral Pico, de abril de 2022.- ... Atento lo manifestado por el martillero designado en autos, el día**

Jueves 12 de Mayo de 2022, a las 11:00hs, en el Salón de Usos Múltiples del Colegio de Martilleros sede General Pico, sito en calle 19 N° 445, para la realización de la subasta dispuesta en autos.- ... Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.),12 de abril de 2022. Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario
B.O. 3515

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería, Tercera Circunscripción, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, y Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA, Secretaria, con domicilio en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, de General Acha, La Pampa, juzciv1-ga@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Pedro PÉREZ, DNI 7.296.261, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito, en los autos caratulados "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/RUIZ MARTHA SUSANA Y OTROS s/ EJECUCIÓN PRENDARIA**", Expte. N° 15655, conforme a la siguiente resolución: "General Acha, 04 de abril de 2022.-- En consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese a los herederos y/o sucesores de Pedro PÉREZ, DNI 7.296.261, la sentencia monitoria dictada en autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en el lugar de su último domicilio conocido, y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC; a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito.- ...- " Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO – Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle Martínez de Hoz N° 732 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Secretaría. General Acha, 5 de Abril de 2022.-
B.O. 3515

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Jueza, y Secretaría Única a cargo de las Dras. Silvina BARTH -secretaria- y Romina ORTEGA -secretaria sustituta-, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: E - (6300) - juzejec2-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza a la parte ejecutada **BALDES Luis Alberto (DNI 21.348.654) y CASCO Gladis Teresita (DNI 18.379.920)** para que dentro del plazo de cinco días a partir de la

última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación, en los autos caratulados "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/BALDES LUIS ALBERTO Y OTROS s/ EJECUCIÓN PREND**", Expte. N° 139415, - Profesionales autorizados a intervenir: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle Entre Ríos 144 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 8 de Abril de 2022. Silvina D. BARTH Secretaria.
B.O. 3515

El JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° 1 de la I Circunscripción de Santa Rosa, a cargo del Dr. SANTAMARINA EVELIO JOSÉ ENRIQUE, Juez, Secretaria a cargo del Dr. DR. CAPDEVIELLE RUBÉN DARÍO, Secretario - sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Tercer Piso, en autos "**BARBIERI GRACIELA MÓNICA c/VILLAR ISMAEL CRUZ s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR**" Expte. 151837 cita y emplaza a VILLAR ISMAEL CRUZ, DOC.: N° 28892582 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. "Santa Rosa, 05 de abril de 2022.- (...) Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2° del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada VILLAR ISMAEL CRUZ, DOC.: N° 28892582 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC)."- Fdo. DR. SANTAMARINA EVELIO JOSÉ ENRIQUE - Juez –
B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. Fernández- Jueza- Despacho de Procesos Contradictorios a cargo de M. Luciana Almirall, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, en autos "**TRINCHIERI LUIS HUMBERTO Y OTRO C/ NADDEO LUCA Y OTRO S/ Posesión Veinteañal**" (Expte. N°139152), a los fines de notificar a los herederos Luca Naddeo, Mauro Hernán Naddeo y Zulema Araceli Naddeo, de la Resoluciones recaída de autos. "Santa Rosa, 01 de abril de 2022 (...) Téngase presente lo manifestado, constancias que acompaña y atento lo solicitado, bajo la responsabilidad del peticionante, publíquense edictos a

los fines de la notificación de la actuación N° 1200261 a los herederos de Luca Naddeo, Sres. Mauro Hernán Naddeo y Zulema Araceli Naddeo. (Fdo.) Susana E. Fernández- Jueza.- "Santa Rosa, 28 de Octubre de 2021 (...) En consecuencia, atento que la codemandada Zulema Araceli NADDEO y el codemandado Mauro Hernán NADDEO, debidamente notificados y notificados conforme lo expuesto en el párrafo precedente, no han comparecido al proceso, se les da por decaído el derecho a contestar la demanda, no pudiéndolo hacer en el futuro.- Asimismo, haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente dispuesto, se les debe hacer saber que las sucesivas providencias, se le van a dar por notificadas automáticamente, en la forma prevista por el art. 125 del CPCCLP. NOTIFÍQUESE, a cuyo efecto se libran cédulas bajo los recaudos de la Ley N° 22.172 autorizando al abogado Emilio LANGLOIS y/o quien designe para su diligenciamiento (...) (Fdo.) Susana E. Fernández- Jueza.- **Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc.**, Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, de Abril de 2022.-

B.O. 3515

El Juzgado de la Flia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, de la I Circ. Jud., sito en Avenida Uruguay y Avda. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, 1° bloque de escaleras planta baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo del Dr. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez Secretaria Civil a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN, en los autos caratulados: **Expte N° 152611 "RAMOS MARÍA EUGENIA c/PARODI PABLO GUILLERMO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, poniendo en conocimiento que en los presente autos que María Eugenia Ramos, D.N.I. N° 32.046.950, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, (V.M.P.R.), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses. La resolución que ordena lo siguiente dice en su parte peretinente: "SANTA ROSA, 18 de febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado y estése a lo que a continuación se provee. Atento el estado de autos, y a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que María Eugenia Ramos, D.N.I. N° 32.046.950, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, (V.M.P.R.), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa). Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez-; Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-. Prof. Interv. Dra. Magalí Marilina Tarditi, calle 25 de mayo N° 155 de la Ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Febrero de 2021 (L.P).- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil.

B.O. 3515 – 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **"SIERRA, OMAR DOMINGO Y OTRO S/ Sucesión ab intestato"**, **Expte. N° 19728**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar Domingo SIERRA, D.N.I. N° 8.367.629, y de María Marcela GUALLÁN, D.N.I. N° 10.396.907, (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Domingo SIERRA y María Marcela GUALLAN, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) ... Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO. Juez". Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, Abril 08 de 2022.- ARRIOLA EMILIANO DARÍO Secretario.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **"PASCAL, Elba Teresa y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **Expte. N° 20301**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elba Teresa PASCAL D.N.I. N° 5.880.146 y Domingo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 7.364.308 (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Teresa PASCAL y de Domingo GONZÁLEZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) ... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. . Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, Abril 08 de 2022.-

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio - Jueza Sustituta Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta - sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil,

Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa en autos **"DUMERAUF JUAN s/SUCESIONES" Expte: 102463** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan DUMERAUF (L.c. 1581504) para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho conforme (Art 2340 Cod. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en calle General Pico 258, Piso 8°, dpto. A de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Secretaría, 07 de abril de 2022 Secretaria.

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza N° 1, Despacho de procesos voluntarios a cargo de la Dra. Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos **"VEGA LUIS ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 154305)** cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Señor Luis Antonio VEGA, DNI N° 7.353.084 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (art. 2340 Cód. Civ. y Com) Profesionales: Dra. Rocío Antonella PROSPERI CRIADO, domicilio: Av. Uruguay N° 676. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 08 de Abril de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Ángel FERNÁNDEZ (DNI: 11.965.304) e/a **"FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 152152**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Sol ZANETTI, Barrio Plan Vial, torre 5, departamento 12. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 08 de abril de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Módulo D, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta- cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Alejandrina SPRINGER, L.C. N° 0.714.541, a comparecer en autos **"SPRINGER, Alejandrina s/Sucesión AB-Intestato", Expediente N° 153838**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA,

Avellaneda N° 27. Santa Rosa, 7 de abril de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari Jueza sustituta-, Silvia Roxana Frencia -Secretaria-, sito en calle Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fuero Civil, 1° piso, Bloque escalera 2, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Norma Julia LEIVA DNI 11.094.625, e/a **"LEIVA, Norma Julia S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 154435**, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 07 de abril de 2022... Se deberá publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial, con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la/el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Fdo. Dra. Marcia A. CATINARI -Jueza sustituta-. Profesional: Marro Leiva Anabella Viviana - Domicilio Gentili 95-Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, (L.P.), de Abril de 2022.-

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"DORONI, CATALINA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 72080**, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Catalina Teresa DORONI, D.N.I. N° 1.382.938, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico 13 de Diciembre de 2021.- ---II Ábrese el proceso sucesorio de DORONI CATALINA TERESA -DNI 1.382.938----III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.----IV Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).....- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 27 de diciembre de 2021.-

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@jusalpampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Oscar Roberto DARIA, para que se presenten en los autos caratulados: **“DARIA OSCAR ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 73784**. El auto que lo dispone, dice: “//neral Pico, 15 de marzo de 2022.-- Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Roberto DARIA DNI 7.350.779 - (acta de defunción en actuación N° 1407156).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, General Pico 04 de Abril de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3515

1 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), teléfono 421915 (juzciv1-gp@jusalpampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL; en autos: **“PIZARRO ENRIQUE JOSÉ S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. N° 73717**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Enrique José PIZARRO, DNI N° 7.361.821, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.-El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: “//neral Pico, 10 de marzo de 2022.- A las actuaciones N° 1400055 y 1402723:...Ábrese el proceso sucesorio de Enrique José PIZARRO, DNI 7.361.821 (acta de defunción en actuación N° 1400055).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Marianela WALTER, con domicilio legal en calle 9 N° 1190 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico 01 de abril de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elba Norma FERNÁNDEZ D.N.I. 9.860.289 e/a **“FERNÁNDEZ ELBA N. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 155020**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. POSADAS RAUL HORACIO. Domicilio procesal: José Ingenieros N° 769 Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 07/04/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rafael Rubén ALANIZ (D.N.I. 13.662.243), en los autos caratulados: **“ALANIZ, RAFAEL RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 72.813)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 7 de abril de 2022.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1294363), ábrese el proceso sucesorio de Rafael Rubén ALANIZ (D.N.I. 13.662.243).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rafael Ruben ALANIZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- ...”. Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI. Secretaría, 8 de Abril de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con sede en Centro Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Jueza Sustituta-, secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos caratulados: **“MALDONADO RAMÓN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N°: 154820**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: Sr. Ramón MALDONADO, DNI 7.342.703, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dr. José Luis OLGUÍN, con domicilio en calle Avellaneda

n° 27 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Abril de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3515

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, en autos: "**RIVOIR MERCEDES, Camelia Clementina y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 20043, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Camelia Clementina RIVOIR MERCEDES. D.N.I. N° 4.035.690 y Alberto Ismael MARTÍNEZ LIRIO, D.N.I. N° 7.340.079 (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Camelia Clementina RIVOIR MERCEDES y de Alberto Ismael MARTÍNEZ LIRIO, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). ... " Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, 12 Abril de 2022.- ARRIOLA EMILIANO DARÍO Secretario.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elba Norma FERNÁNDEZ D.N.I. 9.860.289 e/a "**FERNÁNDEZ ELBA N. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 155020, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. POSADAS RAÚL HORACIO. Domicilio procesal: José Ingenieros N° 769 Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.), 07/04/2022.-

B.O. 3515

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la III° Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1° Piso de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar SENGER, L.E. N° 8.367.290 , a fin de que se presenten en autos: "**SENGER Omar S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 20253. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar SENGER a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 CcyCN).-...Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interv. Diego A. HERBSOMMER

MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P. Secretaría, 07 de abril de 2022.-

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Circ IV, Victorica (L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulados: "**SOL, JUAN ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°8486, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SOL JUAN ÁNGEL D.N.I. N° 17257906. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C). Prof. Int. Dra. María Carina ERREBOUND con domicilio en calle 17 N° 1508. Victorica, 12 de Abril de 2022. Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en la Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "**BUCATARI MÓNICA INÉS S/ Sucesión Ab-intestato**" (Expte. N° 154828), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mónica Inés BUCATARI DNI 14.852.512 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- "*Santa Rosa, 7 de abril de 2022. A la Actuación 1254774: (...) En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a la Actuación 1408909, declárase abierto el juicio sucesorio de Mónica Inés BUCATARI, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C. En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C (...)* Fdo. Dra. Adriana PASCUAL- Jueza- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, de Abril de 2022.-

B.O. 3515

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico Calle 22 n° 405 esq. 9, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza, Secretaría Única, en autos: "**DARATHA FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 72189), cita y emplaza por 30 días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DARATHA FRANCISCO, D.N.I. N° 7.348.953. La providencia que dispone el libramiento de la presente, transcripta en su

parte pertinente dice “//neral Pico, 30 de marzo de 2022.- ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco DARATHA, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). -” ... Fdo. Laura Graciela PETISCO - Jueza Civil. Prof. Int. Dra. Ariamna R. Leiva Rojas, T°XII-F°102 C.A.P.L.P; en calle 2, N°1056 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 7 de abril de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de General. Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos caratulados "ARAMBERRY Juan Arturo S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N° 20442, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, **Juan Arturo ARAMBERRY (D.N.I. n° 93.735.330)**- El auto que ordena el presente dice: "*General. Acha 7 de abril de 2022...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Arturo ARAMBERRY, a fin que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC).*...Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente: Dr. Cristian Sebastián ZAIKOSKI con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha 12 de Abril de 2022.- Dr. Emiliano Arriola secretario sustituto.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 , sito en Edificio Fueros, Sector Civil, 1° PISO, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari – Jueza-, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos "**GEREZ MANUEL CRISANTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 154676**", cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don GEREZ Manuel Crisanto DNI.: 7.362.422 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los deberá citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del CPCC y art. 2340, párrafo 2° del CCyC. Profesional interviniente: Norma Beatriz CASTAGNO. Escalante 269 Santa Rosa correo normabeatrizcastagno@gmail.com.ar.- Santa Rosa, La Pampa 11 abril de 2022. Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA.-

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Edificio Fueros, Sector Civil, 1° PISO, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari – Jueza-, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos "**GEREZ MANUEL CRISANTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 154676**", cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don GEREZ Manuel Crisanto DNI.: 7.362.422 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los deberá citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del CPCC y art. 2340, párrafo 2° del CCyC. Profesional interviniente: Norma Beatriz CASTAGNO. Escalante 269 Santa Rosa correo: normabeatrizcastagno@gmail.com.ar.- Santa Rosa, La Pampa 11 abril de 2022. Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA.-

B.O. 3515

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - Planta Alta - de la ciudad de General Acha, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO -Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: "**MAUNA MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° 19274) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Miguel Ángel MAUNA, D.N.I. 13.825.507 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- "*General Acha, 7 de abril de 2022 (...)* Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante -cfme. partida de defunción obrante en la actuación n° 527540-, ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel MAUNA (DNI n° 13.825.507). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel MAUNA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) (...)" Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO- Juez- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, de Abril de 2022.-

B.O. 3515

En el Juzgado Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, con asiento en Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaría en autos: "**DÍAZ HÉCTOR HORACIO s/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO" (Expte N° 154616) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Horacio DÍAZ D.N.I. 5.267.959 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- "Santa Rosa 11 de abril de 2022 (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Héctor Horacio DÍAZ (DNI 5.267.959), de estado civil divorciado, fallecido con fecha 28/08/2021, domiciliado en Santiago Marzo 596, Santa Rosa, La Pampa. Se deberá publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la/el referida/o causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los deberá citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, párrafo 2° del C.C.yC. (...)" Fdo. Dra. Marcia A. CATINARI - Jueza- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 12 de Abril de 2022. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria-

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común – Unidad de Procesos Voluntarios de ciudad y provincia, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ – Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Norberto Marcelo COSTANTINI – D.N.I. 5.495.256, en autos: **"COSTANTINI Norberto Marcelo s/ Sucesión Ab-Intestato" – Expte. N° 154644.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C). Profesional interviniente: Dra. Guillermina Gil – Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris N° 306 de esta ciudad y provincia. Santa Rosa – La Pampa, 12 de abril de 2022. Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3515

Juzgado Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta Ciudad, Juez 1 a cargo de Oficina de Gestión Común Circ. I Dra. Susana Fernández, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Paula Ordoñez -Secretaria Sustituta- en autos **caratulados "BONUGLI, Enrique Heraldo s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 154.499)** cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Enrique Heraldo Bonugli, titular de DNI Nro. 10.788.622 por 30 días corridos por una vez (art. 2340 CCyC) en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Camila Virginia Aimar, con domicilio procesal en calle Ameghino Nro. 771 de ésta Ciudad.- Secretaría, Santa Rosa (L.P.), de de 2022.-

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común de la 1ª Circunscripción de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza

Sustituta- secretaria a cargo de Paula ORDOÑEZ - Sustituta- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa GUEVARA, DNI n° 6.212.970 en expediente caratulado **"GUEVARA ROSA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO "**, **Expte. 153568** para hacer valer sus derechos. Profesional: Nicolás Alberto CASSULLO. María Candela MENSI, San Juan 606, oficina 1, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 11 de abril de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de DI BERARDINO HUGO HOMERO, D.N.I. 4.128.853 y MOSCARDA YOLANDA, D.N.I. 2.997.694, para que se presenten en los autos: **DI BERARDINO HUGO HOMERO Y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte 73798.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 18 de marzo de 2022.- - - -...A la actuación N° 1421299.... Ábrese el proceso sucesorio de Hugo Homero DI BERARDINO, DNI 4.128.853 y de Yolanda MOSCARDA, DNI 2.997.694 (actas de defunción en actuación N° 1408819). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo.: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra.: Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL, 12 de Abril de 2022.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALBERTO OMAR de la MANO, D.N.I. 7.357.003 e/a **"DE LA MANO ALBERTO OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° 154754,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MENÉNDEZ AGUSTINA MARÍA ESTELA. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5/04/2022 FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3515

Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la autorizante, con asiento en Centro

Judicial: Edificio Fueros-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MINI MARÍA BEATRIZ, LC: 6.631.370, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos, a contar desde la última publicación, su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 6 de abril de 2022, en autos caratulados: **"MINI MARÍA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 154108. Publíquese edicto: 1 vez en el B. Oficial. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Dra. Cynthia VICENTE AIMAR, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa, Secretaría. Santa Rosa, 08 de abril de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. Fernández- Jueza- Despacho de Procesos Contradictorios a cargo de M. Luciana Almirall, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, en autos **"TRINCHIERI LUIS HUMBERTO Y OTRO C/ NADDEO LUCA Y OTRO S/ Posesión Veinteañal"** (Expte. N° 139152), a los fines de notificar a los herederos Luca Naddeo, Mauro Hernán Naddeo y Zulema Araceli Naddeo, de la Resoluciones recaída de autos. "Santa Rosa, 01 de abril de 2022 (...) Téngase presente lo manifestado, constancias que acompaña y atento lo solicitado, bajo la responsabilidad del peticionante, publíquense edictos a los fines de la notificación de la actuación N° 1200261 a los herederos de Luca Naddeo, Sres. Mauro Hernán Naddeo y Zulema Araceli Naddeo. (Fdo.) Susana E. Fernández-Jueza.- "Santa Rosa, 28 de Octubre de 2021 (...) En consecuencia, atento que la codemandada Zulema Araceli NADDEO y el codemandado Mauro Hernán NADDEO, debidamente notificados y notificados conforme lo expuesto en el párrafo precedente, no han comparecido al proceso, se les da por decaído el derecho a contestar la demanda, no pudiéndolo hacer en el futuro.- Asimismo, haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente dispuesto, se les debe hacer saber que las sucesivas providencias, se le van a dar por notificadas automáticamente, en la forma prevista por el art. 125 del CPCCLP. NOTIFÍQUESE, a cuyo efecto se libran cédulas bajo los recaudos de la Ley N° 22.172 autorizando al abogado Emilio LANGLOIS y/o quien designe para su diligenciamiento (...) (Fdo.) Susana E. Fernández- Jueza.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, de Abril de 2022.-

B.O. 3515

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Lorena RESLER, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta

días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores, de Martín Hernán CAYSSIALS, para que se presenten en los autos: **"CAYSSIALS MARTIN HERNÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 73513), El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de marzo de 2022.- . Ábrese el proceso sucesorio de Martín Hernán CAYSSIALS (DNI 22.428.172).- ..IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario... (art. 675 inc. 2° del CPCC. Fdo GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaria, 11 de abril de 2022.- LORENA B. RESLER. SECRETARIA.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"SALUSSO RAÚL MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 73615/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Raúl Miguel SALUSSO (DNI 7.365.086), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice *"//neral Pico, 8 de abril de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1386796), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Miguel SALUSSO (DNI M. 7.365.086). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Miguel SALUSSO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Subrogante."*- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 11 de Abril de 2022.-

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común Circ. I - Juez 1 Oficina de Gestión Común Circ. I, con sede en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"DE LA CRUZ HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 153570), cita y emplaza

mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor de la CRUZ (DNI N° 7.369.978), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Profesionales intervinientes: Dres. Gabriel I. VIOTTI y Marcos COLAREDA. Dirección: Sarmiento N° 379, local "A". Santa Rosa (L.P.), 05 de Abril de 2.022.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, de la 1ª Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, cita y emplaza por el termino de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. CAPELLO, José Enrique Juan, DNI: 7.350.056 para que lo acrediten, en autos **"CAPELLO JOSÉ ENRIQUE JUAN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nro: 153980.** Profesionales Intervinientes: Dres. Bernabé Luis SÁNCHEZ, Camilo J CATERA y Daniela ALLENDE, con domicilio en Avellaneda N° 26- SANTA ROSA.-LA PAMPA. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de La Pampa -SECRETARIA, Santa Rosa, abril de 2022-

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza n° 4- Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL - Secretaria Subrogante- sita en Centro Judicial, calle Uruguay 1097, - Edificio Fueros - Sector Civil – 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"FRANK MARIO O. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 151.115)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANK MARIO OSVALDO, DNI N° 11.244.526, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Se declara abierto el juicio sucesorio de FRANK MARIO OSVALDO, DNI N° 11.244.526, casado, fallecido con fecha 12 de abril de 2018. Se ordena publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 30 de Marzo de 2.022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, cita

y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de María Bibiana BERON (DNI F 4.593.049), como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"BERÓN MARÍA BIBIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 74027.**- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de abril de 2022.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1441869, ábrase el proceso sucesorio de María Bibiana BERON (DNI F 4.593.049). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Bibiana BERON, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 12 de abril de 2022.-

B.O. 3515

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Juana Juliana GOTTAU. (DNI N° 4.240.824), a fin de que se presenten en autos: **"GOTTAU JUANA J. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Expte. N°: 20219** "General Acha, 04 de Abril de 2022.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juana Juliana GOTTAU, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 05 de abril de 2022. Fdo.: Dr. Emiliano ARRIOLA. Secretario Sustituto.

B.O. 3515

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Elena Dominga FERRANDO (DNI N° 2.294.262), a fin de que se presenten en autos: **"FERRANDO ELENA DOMINGA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Expte. N°: 20411** "General Acha, 06 de Abril de 2022.- (...)Cítese y emplácese a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de Elena Dominga FERRANDO, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. (...). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 07 de abril de 2022. Fdo: Emiliano D. ARRIOLA. Secretario Sustituto.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Alberto ROSSI (DNI M. 7.355.574), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **ROSSI LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expte. N° 73775**.- La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 8 de abril de 2022. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1405914), ábrese el proceso sucesorio de Luis Alberto ROSSI (DNI M. 7.355.574). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Alberto ROSSI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez Subrogante. Profesional interviniente: Dr. DIEGO A. ALAZIA, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de abril de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097. Esquina Av. Juan D. Perón. Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, despacho de procesos voluntarios, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, en expediente caratulado: **"CABRERA Félix y Otro S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° 154230**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Ana María LÓPEZ. D.N.I.: 10.310.457 y el Sr. CABRERA Félix, D.N.I.: 7.361.643. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Santa Rosa, 12 de abril de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, Secretaria a cargo de María Paula ORDOÑEZ (Secretaria Sustituta), en autos **"LOBATO Enrique Osvaldo s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. 154821**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Enrique Osvaldo LOBATO, DNI 8.367.490, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dra. Seila Dianela DOMÍNGUEZ ARDOHAIN, con domicilio en calle Rivadavia N° 335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad.- Prosecretaría, 12 de abril de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de DI BERARDINO HUGO HOMERO, D.N.I. 4.128.853 y MOSCARDIA YOLANDA, D.N.I. 2.997.694, para que se presenten en los autos: **DI BERARDINO HUGO HOMERO Y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte 73798**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 18 de marzo de 2022.- - - -....A la actuación N° 1421299.... Ábrese el proceso sucesorio de Hugo Homero DI BERARDINO, DNI 4.128.853 y de Yolanda MOSCARDIA, DNI 2.997.694 (actas de defunción en actuación N° 1408819). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo.: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra.: Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL, 12 de Abril de 2022.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, Jueza Sustituta, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana Francia, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón - Centro Judicial - Primer Piso- Fuero Civil - Bloque de Escaleras N° UNO - de esta ciudad de Santa Rosa cita y

emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rubén Nelson BERGONDI (DNI 11.136.898), según resolución dictada en autos: **"BERGONDI RUBÉN NELSON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 154643-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 18 de abril de 2022.-Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3515

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO, ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos sobre los bienes del causante, VICENTE, Liria Leda, DNI N° 5.940.333, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 06 de abril de 2022, en autos caratulados: **"VICENTE LIRIA LEDA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 154849.** Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Dra. Cynthia VICENTE AIMAR, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 13 de abril de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3515

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO, ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos sobre los bienes del causante MAGE, René Alder, DNI N° 7.351.770, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 06 de abril de 2022, en autos caratulados: **"VICENTE LIRIA LEDA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 154849.** Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Dra. Cynthia VICENTE AIMAR, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 13 de abril de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGUI, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Lorena RESLER, Secretaria, con asiento calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La

Pampa, en los autos caratulados: **"MORENO MARTA DALINDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 73946,** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Marta Dalinda MORENO, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: *"//neral Pico, 07 de abril de 2022... II Abrese el proceso sucesorio de MORENO, Marta Dalinda -DU 5.425.973- III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y VALENTINA CAYRE con domicilio legal en Calle 18 N° 361. Tel. 2302-354222. General Pico, La Pampa. Secretaría, Abril de 2022.-*

B.O. 3515

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER -Secretaria-, en autos **caratulados "ANDRADA, UBALDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 73.338,** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ubaldo ANDRADA (D.N.I. 6.565.298), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 18 de abril de 2022.- ... --- II. Ábrese el proceso sucesorio de UBALDO ANDRADA (DNI N° 6.565.298).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI -Juez Civil".-Profesional interviniente Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio legal en la calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, secretaria, 19 de Abril 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.*

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de Kevin Alex MARTÍNEZ, DNI 39.942.999, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**MARTÍNEZ KEVIN ALEX s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 73683.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de marzo de 2022.- A la actuación N° 1420494: Agréguese la licencia de conducir y el link del diario digital acompañados y con los mismos téngase por acreditado el último domicilio de causante.- Ábrese el proceso sucesorio de Kevin Alex MARTÍNEZ, DNI 39.942.999 - (acta de defunción en actuación N° 1420494).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaría, 18 de abril de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3515

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9 1° PISO, correo electrónico: juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores de **Juan Pedro Heredia, DNI N° 5.051.772**, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**HEREDIA JUAN PEDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. 74038, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 08 de abril de 2022.- ...- II. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de Juan Pedro Heredia, DNI N° 5.051.772.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, con domicilio constituido en calle 22 N° 337, General Pico, La Pampa y los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 -

321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 11 de Abril de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", calle 22 N° 405 esq. 9 de la misma ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Saúl FERNÁNDEZ para comparecer en autos "**FERNÁNDEZ SAÚL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro 71668, según resolución que en su parte pertinente expresa: "//neral Pico, 01 de octubre de 2021.- Abrese el proceso sucesorio de Saúl FERNÁNDEZ DNI 7.344.603(acta de defunción en act. 1135913).-Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. GUSTAVO A.ARISNABARRETA.JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. MARIANA GUARIDO, con domicilio en calle 18 Nro. 361 de General Pico, La Pampa. - Secretaría- General Pico, 11 de abril de 2022.

B.O. 3515

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, en autos "**ROTH Pablo Jacinto s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 20532, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROTH PABLO JACINTO (D.N.I. N° 7.343.783), a fin de que se presenten en autos. El auto que lo ordena dice: "General Acha, 06 de abri de 2022... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pablo Jacinto ROTH, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)-Fdo. Gerardo Román BONINO- juez." Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en General Paz 1529, casa 81 de la ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaría, de de 2022.

B.O. 3515

EL Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Numero DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría ÚNICA,

en autos caratulados: "**CABRERA, Aldo Héctor s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 60577, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores. - El auto que ordena el presente dice: //neral Pico, 28 de marzo de 2022 ... - II. Atento al estado de autos, ábrase el proceso sucesorio de Aldo Héctor Cabrera, DNI N° 7.349.366... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Gerardo MOIRAGHI, Juez Civil".- Profesional interviniente: Dres. Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle 9 N° 1082, General Pico La Pampa.- Secretaria, 06 de ABRIL de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos "**SESSAREGO Alicia Valentina S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 73.746/22, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña Alicia Valentina SESSAREGO, D.N.I. N° 9.880.706, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "*General Pico, 28 de marzo de 2022.- ...II. Atento el estado de autos, ábrase el proceso sucesorio de Alicia Valentina Sessarego, DNI N° 9.880.706.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 08 de Abril de 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.*

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común a cargo de la Dra. Susana Ethel Fernández. Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, con domicilio en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N.º UNO (1), de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: **CEPEDA SABINO CIPRIANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 152836**; cita a

todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sabino Cipriano Cepeda DNI 5.474.456, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación (Art. 2340 CCyC). Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Jamad y Assad, domicilio en calle Juan B. Justo N° 561, ciudad de Santa Rosa, a los 30 días de marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), en los autos caratulados: **MASSARA, Inés Ester s/Sucesión ab intestato (Expte: 20211)**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Inés Ester MASSARA (DNI. 6.631.483) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice; "...Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Inés Ester MASSARA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC.) (fdo.) Gerardo R. BONINO. Juez". Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Segovia N° 733 de Gral. Acha, La Pampa. Secretaria, 06 de abril de 2.022.- Dr. Emiliano Arriola Secretario Sustituto.

B.O. 3515

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, Secretaria, con asiento en Calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica (L.P.), en los autos caratulados: **CORVALAN, Felipe Argentino s/Sucesión ab intestato (Expte: 8398)**, declara abierto el juicio sucesorio de Felipe Argentino CORVALAN (D.N.I. N° 10.758.585), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).- Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Calle 8 Casa N° 43 de la Victorica, La Pampa.- Secretaria, 06 de abril de 2.022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3515

La Oficina de Gestión Común Circ. I, a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL -Secretaria Subrogante-, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial

1° Piso Fuero Civil Modulo: D, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**ANTEQUERA ROBUSTIANO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 133057, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ROBUSTIANO ANTEQUERA D.N.I. N° N° 7.344.037 y ANTONIA HERRERA D.N.I. N° 4.153.361 para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho conforme (Art 2340 Cod. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. ORTIZ BENJAMÍN EUGENIO, con domicilio en calle Emilio Civit N° 385. Santa Rosa (L.P.), 5 de abril 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil a cargo de la Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**DELMAS, Norberto Carlos S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 19803), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Carlos DELMAS (DNI N° 7.352.419). El auto que ordena la medida dice: "*General Acha, 17 de Marzo de 2022... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto Carlos DELMAS, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art.2340 del CCyCN).-...*" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEIT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 23 de marzo de 2.022. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3515

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Valentín Manuel Greppi, DNI 7.342.454, para que se presenten en los autos: "**GREPPI VALENTÍN MANUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 73857). El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "*//neral Pico, 29 de marzo de 2022...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Valentín Manuel GREPPI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo.: Laura Graciela*

PETISCO Jueza" Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre y Dra. María Belén Baigorri, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaria, 11 de Abril de 2022.- Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3515

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Pablo CERUTTI (M 2.098.735) y de Zulema Modesta CRAVERO (LC 0.666.795), para que se presenten en los autos: "**CERUTTI PABLO Y OTRA S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 73221).- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "*//neral Pico, 23 de marzo de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1339441), ábrese el proceso sucesorio de Pablo CERUTTI (M 2.098.735) y de Zulema Modesta CRAVERO (LC 0.666.795). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pablo CERUTTI y Zulema Modesta CRAVERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO. Jueza" Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre y Dra. María Belén Baigorri, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaria, 29 de marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.*

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alberto MERLO, L.E. 7.350.664 y de Doña Dora Margarita SOAVE, D.N.I. F. 3.937.990, ambos con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**MERLO, Alberto y Otro s/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 73.719/22. La resolución judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: "*//neral Pico, 31 de marzo de 2022.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1400066), ábrese el proceso sucesorio de Alberto MERLO (LE 7.350.664) y Dora Margarita SOAVE (DNI F 3.937.990). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto MERLO y Dora Margarita SOAVE, a fin que -dentro del*

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-- Fdo.. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil" Profesional intervinientes: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 y Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, ambos de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 1 de Abril de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**GUISONI, Oscar Emilio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 73242, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Oscar Emilio GUISONI, D.N.I. 7.355.271, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de marzo de 2022.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de GUISONI OSCAR EMILIO (D.N.I. 7.355.271). III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI- Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos Pedro FEBRE y Cristina Luján SALVADORI con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP). Secretaría. General Pico, 31 de marzo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**GARCÍA MARÍA DELIA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 73706, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de MARÍA DELIA GARCÍA -DNI 2.765.911- y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "/// neral Pico, 28 de Marzo de 2022... II Ábrese el proceso sucesorio de

GARCÍA, MARÍA DELIA -DNI 2.765.911-. III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales intervinientes: DRES. DORA LILIANA ELÍAS y CARLOS HORACIO TESTA, abogados, con domicilio procesal en calle 11 N°1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 6 de abril de 2022.- LORENA B. RESLER. SECRETARIA.-

B.O. 3515

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez n° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez – Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos caratulados "**ANTILAO CAYUL Juan Manuel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N°: 20369, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Manuel ANTILAO CAYUL (DNI N° 93.780.396). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 07 de abril de 2022.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Vanesa E. TORRES y Renzo O. KONRAT, domicilio Garibaldi n° 821, General Acha, L.P. Secretaría, 08 de Abril de 2022.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: FIGUEROA Roberto Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8565/22, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FIGUEROA ROBERTO PEDRO Doc: 7.354.901**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial art. 2340 C.C.C. Victorica, 7/4/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Profesional: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Victorica (LP). Victorica, 12 de abril de 2022. Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., y de Min. N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico, a

cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza-Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO -Secretaria-, en autos caratulados: **"CARLETO ALFREDO JUAN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 73803**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Alfredo Juan CARLETO (DNI 7.354.401) y de Fanni Delma ALBIERO (DNI 3.794.833), como así también a sus acreedores; para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "neral Pico, 13 de abril de 2022. [...]), ábrese el proceso sucesorio de Alfredo Juan CARLETO (DNI 7.354.401) y de Fanni Delma ALBIERO (DNI 3.794.833). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alfredo Juan CARLETO y Fanni Delma ALBIERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). [...] Fdo. Laura Graciela PETISCO - Jueza.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Cecilia PEPPINO - Calle 22 número 337, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 18 de abril de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3515

En autos caratulados: **"SMIJOSKIY, Adolfo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 8541**, en trámite ante el Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, Secretaria, sito en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica (L.P.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. **SMIJOSKIY, Adolfo D.N.I. 7.351.947** para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. (Art. 2.340 CC y C).- Profesional interviniente: Daniela, ÁLVAREZ BONINO, Calle 15 N° 1544, Victorica, La Pampa, 20 de Abril de 2022. Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3515

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería de la Tercer Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, por disposición del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, en expediente caratulado **"DOBNER RODOLFO EMILIO s/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, N° 20178, declara abierto el juicio sucesorio de Rodolfo Emilio DOBNER (D.N.I. N° 7.342.844), procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley corresponda. El auto que ordena la medida dice: "(...)Publíquense edictos por una vez en

el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).". Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, .. Juez. Profesional Interviniente: Dr. Emmanuel Hernán ÁLVAREZ, Balcarce N° 543, General Acha (L.P.).Secretaría, 17 de Marzo de 2022. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B. O. 3515

El Juzgado en lo Civil Comercial y de Minería N° 5 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Av. Uruguay N° 1097, tercer piso, bloque de escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria; en los autos caratulados: **"PERALTA Eva S/ Sucesión Ab-intestato" (Expediente N° 151240)**, cita y emplaza a los herederos de PERALTA Eva DNI 4.593.027 y/o quien se considere con derecho, para que en el plazo de 30 días corridos comparezcan; todo ello conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente reza: "Santa Rosa 18 de noviembre de 2021 (...) En merito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto Actuación N° 1079920, declárese abierto el juicio sucesorio de EVA PERALTA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de treinta días lo acrediten (art 2340 CC y C). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art 675 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. - Dra. Daniela ZAIKOSKY, Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Sergio NICOLETTI, inscripto en el CAPLP al TIX F°17 con domicilio calle Paraná N° 985. Santa Rosa 14 .. de diciembre de 2021. Daniela ZAIKOSKI Secretaria.

B. O. 3515

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 07/2022.-
SANTA ROSA 13 DE ABRIL DE 2022.-
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011/2022
"PEDIDO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA"
AUTOS Y VISTOS.-**

La nota presentada por los siguientes colegiados con fecha 15.03.2022:

COLEGIADO	MATRÍCULA
MORENO JESICA ELISABET	630
RAÚL GUILLERMO PÉREZ	225
SUAREZ CEPEDA SUSANA MÓNICA	578
LÓPEZ MIRTA SILVINA	520
GUARDIA CRISTIAN EDUARDO	678

MARTINI MARIANO AGUSTÍN	747
GARCÍA TULIO HERNÁN	519
BATTISTONI BARTOLOME MARCELO	650
ODETTI MAXIMILIANO	590
MARCELA MERCADO	610

En la misma se solicita convocar a una asamblea extraordinaria para tratar el orden mencionado en dicha nota.

CONSIDERANDO.-

I.- Que el artículo 39 de la ley 861 consigna:

Puede ser convocada una Asamblea Extraordinaria en cualquier momento, por decisión del Consejo Directivo o cuando lo soliciten por lo menos cuatro de sus miembros o un número de colegiados no inferior a diez. En estos dos últimos casos los peticionantes deben indicar el temario a tratarse.

No habiéndose cumplido con lo ordenado precedentemente por dicha ley provincial se rechaza in limine el requerimiento solicitado por los colegiados aludidos, dado que la matrícula 225 no se encuentra habilitada y en actividad.

No se cumplió con el mínimo de colegiados exigidos por el ordenamiento jurídico para solicitar una asamblea extraordinaria (mínimo 10 colegiados)

Conforme resoluciones 04/2008, 02/2012 y 37/2017, la matrícula 225 no se encuentra habilitada, acreditada, facultada, ni en vigencia para hacer algún tipo de requerimiento; además ni siquiera se aclaró la firma.

Asimismo los requirentes no dieron cumplimiento acabadamente y formalmente con la resolución administrativa N° 060/21 de fecha 05.08.2021 que fuera publicada en el boletín oficial N° 3479/2021 el día 13.08.2021, que obra en la página web de esta institución (<https://www.colegiomartilleros.com.ar/normativa/index.html>) y que fuera informada y comunicada por boletín informativo VI/2021 de fecha 31.08.2021, el cual fue remitido vía electrónica y al grupo institucional de Whatsapp de este colegio (Denominado: Corredor-Martillero: LP) el día 01.09.2021.

Además dicha resolución fue anunciada en la memoria del año 2021 (archivo 11) que fuera enviada por los dos canales institucionales citados el día 18 de febrero del 2022.

II.- Sin perjuicio de lo manifestado se debe dejar establecido varias pautas.-

El estado provincial por ley 861 creó el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa a los fines de ejercer el gobierno de la matrícula de los martilleros y la inscripción de los corredores, realizando el poder de policía sobre sus matriculados y sobre los terceros no colegiados que efectúan la profesión de manera ilegal

Los colegios profesionales constituyen una asociación destinada a cumplir fines públicos que originariamente pertenecen al Estado y que éste, por delegación administrativa circunstanciada normativamente, transfiere

a la institución que crea para el gobierno de la matrícula y el régimen disciplinario de todos los asociados.-

El Superior Tribunal de Justicia de La Pampa. Magistrados: Dr. Julio Alberto Pellizzari. Dr. Eduardo Fernández Mendía. Expte. 656/03. Fecha: 07.11.2007, dispuso "...Los colegios profesionales -personas de derecho público no estatal- constituyen asociaciones de tipo intermedias que tienen su origen en la propia naturaleza gregaria del hombre. De esta manera nacen entre el Estado y el individuo-administrado y se orientan al logro de objetivos que, debido a diversas situaciones y circunstancias, muchas veces sobrepasan las meras capacidades y medios disponibles individualmente.-Según expresa Marcelo Roca,.....el Estado moderno ha realizado un proceso de descentralización administrativa, colocando en cabeza de ciertos sectores representativos de la comunidad, como por ejemplo las asociaciones profesionales, determinadas facultades y funciones de carácter público fundamentalmente relacionadas con el gobierno y conducción independiente del grupo (conf. Marcelo Roca, obra citada, pág. 695).-Es así entonces que el Estado ha dictado leyes mediante las cuales se ha desprendido de algunas facultades de policía, poniéndolas bajo el sistema de colegiación bajo la responsabilidad de los organismos respectivos, con reserva a los poderes públicos de la potestad final de decisión como representantes del bien común o interés general.- En otras palabras, la creación de estas entidades traduce la transferencia efectiva del poder de policía profesional, que en principio le corresponde a los gobiernos de provincia, a esos colegios para que ejerzan el control de la matrícula habilitante y el ejercicio de la jurisdicción administrativa disciplinaria de sus asociados..."-.

El Colegio ejerce el gobierno de la matrícula a que se refiere la Ley Nacional N° 20.266, como así el gobierno de la inscripción de los Corredores de Comercio

Esta institución no solo posee el poder de policía de sus matriculados sino también sobre las terceras personas que ejercen ilegalmente la profesión conforme arts. 72/75 y 97 de la ley 861.

Esta institución posee 4 órganos según artículo 32 de la ley 861: asamblea/consejo/tribunal/comisión revisora.

Que es una asamblea?

Antes de conceptualizarla hay que decir que no es una simple charla informativa de persona.

La asamblea general es el órgano de gobierno soberano y superior de esta institución.

Es una reunión de personas convocadas (colegiados con matrícula activa) en virtud de un procedimiento legal, regular y formal para el tratamiento de cuestiones o propósitos determinados.

Es una reunión de matriculados, convocada previamente, para deliberar y decidir por mayoría generalmente sobre determinados asuntos establecidos previamente en un orden preestablecido y publicado previamente en el Boletín Oficial y periódicos correspondientes.

La asamblea podrá deliberar y votar exclusivamente los asuntos expresados en el orden del día y siempre que sean

de su competencia. No podrá resolver cuestiones ajenas a su competencia que fuera otorgada por la ley de su creación.

Qué es una asamblea extraordinaria?

Es un tipo de asamblea (ordinaria/extraordinaria) que se reúne con un motivo de un acontecimiento de naturaleza excepcional y es calificada de extraordinaria no por realizarse fuera de la época de consideración de la documentación (enero a abril: primero cuatro meses según ley) sino por los temas que son de urgencia excepcional y que no se puede demorar en el tiempo y espacio.

Cuestión que no sucede en esta presentación.

En esta institución una sola vez, en estos casi cuarenta años de creación del colegio, se realizó una asamblea extraordinaria la cual se efectuó en el año 1993 (11.12.1993).

Previo a dicho acto se estuvo trabajando un año antes para realizar la misma: hubo un compromiso previo, informes, reuniones, asesoramientos, estudios, gestiones realizadas por el Consejo Directivo y colegiados, análisis, etc.

Lo que sorprende en dicha nota es que los peticionantes no realizaron un trabajo y estudio previo que este demostrado en forma fehaciente.

Justamente a principio del año 2021 se creó la Comisión Ad Hoc Previsional para tratar la temática previsional.

El Consejo Directivo invito por las distintas redes de comunicación a los colegiados que estuvieran interesados en conformarlas: solo un colegiado de la ciudad de General Pico solicitó integrar dicha Comisión.

Una vez conformada se realizaron varias reuniones, estudios y se invitó a un abogado especialista en derecho previsional.

Todas las novedades fueron informadas por los distintos canales de comunicación a los matriculados en los diversos boletines informativos.

Además este año se invitó a dos colegiadas a integrar la misma. Lo que más sorprende es que una de las colegiadas invitadas fue una de las peticionantes de la nota.

En dicha nota presentada se denota un desconocimiento macro y micro del contenido de nuestra ley 861, de las competencias, vías y facultades que posee este colegio y especialmente del trabajo que se viene realizando día a día y especialmente la labor de la Comisión Ad Hoc en el tema de previsión.

El desconocimiento se debe a la falta de lectura de la información que se brinda desde este colegio.

Para solicitar una asamblea extraordinaria la cual genera trabajo y gastos para el colegio, se debió haber efectuado mínimamente un pedido de reunión con este colegio, lo cual nunca sucedió, se debió haber presentado un proyecto, un estudio, una exposición, un plan, cumplido con las formalidades que exige un colegio que fue creado por ley.

Los peticionantes no estuvieron presentes en la reunión por ZOOM (por la pandemia) que se realizó en el año 2021 la cual fue brindada por el Gerente de la Caja Previsional de La Pampa CPN Pablo Chaves.

Asimismo tampoco se inscribieron para la charla presencial que se iba a efectuar con el mismo organismo mencionado, la que fue suspendida por falta de interés y de inscriptos.

Parece redundante en los conceptos utilizados, pero tampoco estuvieron interesados en conformar la Comisión Ad Hoc.

Volviendo a la nota presentada por los peticionantes, el consejo directivo tomó conocimiento por:

ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° VII/2022. FECHA: 16.03.2022.-

Punto 11.- Presentación de nota.- Expediente 07/2022.- Se toma conocimiento y se inicia expediente. Se pasa a estudio y a resolver para tratar la cuestión formal por el plazo de VEINTE días hábiles. Sin perjuicio de lo manifestado se resuelve efectuar una charla presencial informativa con todos los colegiados para el día martes 22 a las 18.00 horas, en la cual estarán invitados personal de la Caja Previsional y el Dr. Víctor Bensusan, abogado especialista en derecho previsional.

Por la nota presentada se resolvió efectuar una charla informativa presencial para todos los matriculados, la cual se realizó el día 15 de marzo a las 18.00 horas en la sede central del Colegio y fueron invitados el Gerente de la Caja Pablo Chávez, la asesora legal de dicho organismo Jimena Alzamora y el Dr. Víctor Bensusan, abogado que intervino en reuniones de la Comisión Ad Hoc.

ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° VIII/2022. FECHA: 30.03.2022.

Punto 10.- I Charla Informativa: "Previsional". Expediente 07/2022.- Conforme punto 11 de acta de reunión N° VII/2022 de fecha 16.03.2022 se deja constancia que el día martes 15 de marzo a las 18.00 horas se realizó una charla informativa presencial en la sede central del colegio relacionada a la temática previsional. Estuvieron presentes Pablo Chaves y Jimena Alzamora por la Caja Previsional y Víctor Bensusan, abogado especialista en derecho previsional. Déjese constancia en el expediente 07/2022

En dicha charla estuvieron presente 33 colegiados (9 % del padrón) y únicamente dos peticionantes de la nota presentada el día 15 de marzo del corriente; y solamente una (1/9) matriculada estuvo presente en la totalidad de la charla informativa, dado que una profesional se retiró en el medio de la charla informativa que se efectuó por la nota presentada por la misma.

En las presentes actuaciones administrativas luce acta confeccionada por la taquígrafa Srta. Gabriela Gatica y el padrón de los colegiados con los 33 firmantes.

Cualquier matriculado activo podrá tomar conocimiento del expediente previa notificación en forma personal.

III.- Sin entrar en el fondo de la cuestión dado que el rechazo es in limine se aclara que los temas propuestos son ajenos a la competencia de esta institución y deberán ocurrir por la vía correspondiente: la temática previsional es competencia exclusiva de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa.

Nuestra institución puede ocuparse sobre esos temas como lo venía plasmando y trabajando la Comisión Ad Hoc desde hace un tiempo, pero no puede resolver y decidir cuestiones que son temas exclusivo de otro organismo pertinente.

IV.- En merito a la nota presentada el día 15.03.2022, siendo una de las firmantes integrante de la Comisión Ad Hoc, se intima a los integrantes de dicho órgano, a que soliciten la convocatoria y/o reunión de la Comisión y puntos a tratar, por vía email al correo electrónico institucional, en el plazo de treinta días corridos o en su defecto se desintegrara la misma.

El motivo del requerimiento se fundamenta en que una integrante de la Comisión no respeto la creación, funcionamiento y tareas desarrolladas del órgano creado para tratar la temática previsional ni a los demás integrantes que vienen trabajando ad honoren desde hace más de un año en dicho tema.

V- Se le solicita al asesor legal a que confeccione y trabaje en un proyecto de resolución ad referendum para reglamentar el pedido de asamblea ordinaria/extraordinaria.

VI.- Se le de vista al Tribunal de Ética para juzgar la responsabilidad profesional del peticionante firmante con la matrícula 225.

VII.- Sin perjuicio de lo manifestado en el punto III y para brindar una nueva explicación clara y detallada en el plazo de 30/60 días se hará una segunda charla informativa con la Caja Previsional y Dr. Bensusan para tratar únicamente los tres temas propuestos por los peticionantes, debiendo estar presente en forma obligatoria los peticionantes de la nota presentada con fecha 15.03.2022.-

RESUELVE.-

Por lo expuesto este Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa resuelve:

Primera: rechazar el pedido de asamblea extraordinaria in limine por no dar cumplimiento a lo consignado por el art. 39 de la ley 861 y lo normado por resolución administrativa N° 060/2021 (publicada Boletín Oficial 3479/2021).

Segunda: Fijar nuevamente una segunda charla informativa en el plazo de 30/60 días corridos con la Caja Previsional Profesional y Dr. Víctor Bensusan para tratar los tres temas propuestos por los peticionantes.

Tercera: Vista al Tribunal de Ética y Disciplina para juzgar la responsabilidad del firmante con la matrícula 225.

Cuarta: Se intima a los integrantes de la Comisión Ad Hoc a que soliciten la convocatoria, reunión y temas a tratar, de dicha comisión por vía electrónica al correo institucional, en el plazo de 30 días corridos de la presente fecha de resolución bajo apercibimiento de desarticularla. En caso que suceda lo consignado en la última parte se

conformará una junta con tres colegiados para tratar la temática previsional.

Quinta: Hágase saber a los colegiados en el plazo de 48 horas hábiles por vía electrónica y a los dos grupos institucionales de whatsapp: A) la nota presentada el día 15.03.2022, B) resolución 010/2022 (publicada Boletín Oficial 3513/2022) y C) de la presente resolución administrativa 011/2022 de fecha 13.04.2022.

Sexta: Notifíquese a Persona Jurídica y Caja Previsión Profesional de la nota presentada el día 15.03.2022 y de la presente resolución administrativa 011/2022 para que tomen conocimiento.

Séptima: Se le solicita al asesor legal a que presente un proyecto de resolución ad referendum para reglamentar el pedido de asamblea ordinaria y/o extraordinaria

Octava: A partir del día de la fecha todos los colegiados y terceros deberán dar cumplimiento con la resolución administrativa 010/2022 de fecha 06.04.2022 que fuera publicada en el boletín oficial N° 3513/2022 el día 08.04.2022 (página 54) y que obra además en la solapa de normativa de la página web del colegio

<https://www.colegiomartilleros.com.ar/normativa/index.html>

Novena: todos los colegiados podrán tomar conocimiento del presente expediente administrativo 07/2022 previa notificación personal, el cual estará a disposición en la sede central del colegio para tener acceso a las actuaciones administrativas por el plazo de treinta días corridos. No se les entregara copia del mismo.

Decima: Regístrese y Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial.

Consejo Directivo
B.O. 3515

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

EDICTO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 015/2021.- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 005/2022.-

El Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, por resolución administrativa N° 005/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 -la cual se encuentra notificada y firme dado que no fue apelada por las partes en el plazo de ley dictada en el expediente administrativo 015/2021, le ha aplicado a la colegiada Silvia Ferrari, Matrícula 462, una sanción consistente en un apercibimiento público (art. 64 inc. a Ley 861) por incumplimiento del art. 63 incisos b/c y g/h de la ley 861 y resolución ad referendum 077/2020. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico de circulación provincial (art. 67 ley

861 y art. 9 del decreto 710/86). SANTA ROSA 30 DE MARZO DE 2022.-

FDO. COLEGIADOS: Sergio Martin (Matricula N° 342) – Ricardo Pascual (Matricula 281). Sebastián Rodríguez (Matricula 513). Hilda Nemesio (Matricula 516). Roberto Lemes (matricula 432).

Miembros del Tribunal De Ética y Disciplina.

Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Provincia de La Pampa.

B.O. 3515

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 04/22.

Santa Rosa, 25 de marzo de 2022

- DESIGNACIÓN DE ASESOR Y ASESORA - CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS DENOMINADO “PLAN MAESTRO Y URBANIZACIÓN DE 44.5 HECTÁREA, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO”

VISTO:

El convenio suscripto con el Instituto Provincial Antártico de la Vivienda para la organización del Concurso Provincial de Anteproyectos denominado “Plan Maestro y Urbanización de 44.5 hectáreas en la ciudad de General Pico”

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso designar a los Asesores del Concurso mencionado;

Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa de acuerdo a las facultades previstas en el art. 8° inciso ac) del Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE PAMPA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como Asesor y Asesora del Concurso Provincial de Anteproyectos Plan Maestro y Urbanización de 44.5 Hectáreas, en la ciudad de General Pico, a los siguientes profesionales, miembros del Cuerpo de Asesores del CALP:

Arquitecto Rafael Matías Rodríguez, Mat. N° 249

Arquitecta María Celeste Aberasturi, Mat. N° 386

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3515

RESOLUCIÓN N° 05/2022

Santa Rosa, 31 de marzo de 2022.

DEROGACIÓN DE BENEFICIOS PARA MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE PROVINCIA DE LA PAMPA.

VISTO:

Los términos de la Resolución N° 4/2021, que establece una serie de beneficios para aquellos matriculados que ejerzan como miembros titulares del Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

Y CONSIDERANDO:

Que, no obstante los fundamentos y el fin perseguido al momento de dictar la norma interna en cuestión, el Directorio entiende propicio reevaluar hoy su vigencia.

Que, en dicho proceso, pondera oportuno proceder a la derogación de la misma.

POR ELLO:

El Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución N° 4/2021.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3515

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 11 de Abril de 2022

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en \$ **110.000** que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales con vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2022.-

ARTICULO 2°: Aprobar el valor de aporte mínimo en \$ **900** con vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2022.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -
RESOLUCIÓN N° 1 / 22.-

El Directorio
B.O. 3515

Santa Rosa, 11 de abril de 2022.-

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 29, pto d) de la Ley Provincial N° 1011 modificada por el art. 4 de la Ley Provincial N° 2879.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día **01 de Mayo de 2022.-**

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 2 / 22.-

El Directorio
B.O. 3515

Santa Rosa, 11 de abril de 2022.-

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos. -

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla “Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas” del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 01 de Mayo del corriente año. -

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 3 / 22.-

ANEXO 1 – “Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas”

Referencia: TÉCNICO HARDWARE/SOFTWARE (\$/hora)	\$ 1.323
AREA DE DESARROLLO	\$ -
Analista Funcional	\$ 2.120
Analista Programador	\$ 1.814
Responsable de Soporte de Sistemas	\$ 2.120
Desarrollador de Aplicaciones	\$ 1.585
Analista de Testing	\$ 1.585
Coordinador de Testing	\$ 2.502
AREA INFRAESTRUCTURA	\$ -
Técnico Hardware/Software	\$ 1.323
Responsable de Servicio Técnico	\$ 2.349
Administrador de Servicios de Infraestructura (Redes, bases de datos, VoIP, etc.)	\$ 2.349
Coordinador/Mando medio de Servicios de Infraestructura	\$ 3.142
AREA GERENCIAMIENTO	\$ -
Responsable de TICs	\$ 3.619
Líder de Proyecto	\$ 2.875
AREA STAFF	\$ -
Auditor Informático	\$ 3.930
Administrador de Seguridad Informática	\$ 3.930
AREA OTROS	\$ -
Consultor	\$ 7.826
Perito Informático	\$ 7.826
Instructor Informático	\$ 2.607

El Directorio
B.O. 3515

Santa Rosa, 11 de Abril de 2022.-

VISTO: Las solicitudes realizadas por los matriculados que desean capacitarse o actualizarse en temas relacionados al ejercicio de la profesión y los fondos que dispone el CPITLP a ese fin;

CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial n° 1011 del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, modificada por la Ley Provincial n° 2879,

contempla dentro de sus objetivos y atribuciones el de colaborar para la capacitación en cursos y/o posgrados tendientes a la actualización permanente, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico de los matriculados.-

Que asimismo, el Reglamento Interno del Consejo establece que se debe considerar todo objetivo que tienda a jerarquizar el ejercicio profesional.-

Que la metodología en la concesión de tal beneficio, se sustenta y es producto de la experiencia de la aplicación de sistemas similares, tendiendo a perfeccionar el mismo, con el objetivo de generar oportunidades de equidad y de justicia en su otorgamiento.

Que el inciso b, del art. 19 del Reglamento Interno norma que el Directorio debe "Ejercer la Administración del Consejo Profesional".-

ES POR ELLO QUE: El Directorio de este Consejo; haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 19 de nuestra reglamento interno, y por decisión unánime adoptada; RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el inciso "a" del punto 1 del Anexo I del Reglamento para el otorgamiento de Becas, que quedará redactado de la forma:

"a. El matriculado tenga residencia efectiva en La Pampa y haya abonado tres matriculas, salvo que la fecha de matriculación no exceda el año de su graduación, en cuyo caso no se requerirá el abonado de tres matriculas.-"

Artículo 2º: Se adjunta a la presente en Anexo I el Reglamento de Becas actualizado y en Anexo II la Solicitud de Beca.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN: 4/22

ANEXO I – REGLAMENTO DE BECAS.-

REQUISITOS.-

1) Será condición para acceder a las becas que:

a. El matriculado tenga residencia efectiva en La Pampa y haya abonado tres matriculas, salvo que la fecha de matriculación no exceda el año de su graduación, en cuyo caso no se requerirá el abonado de tres matriculas.-

b. El matriculado haya efectivizado el pago de la matrícula del año en curso, no registre deudas de aportes profesionales y ninguna otra deuda vencida e impaga con el Consejo.-

c. El matriculado no posea sanciones firmes del Tribunal de Ética y Disciplina del CPITLP.-

d. El matriculado sólo podrá solicitarla para un sólo evento (Curso, Congreso, Feria o Exposición) una vez por año calendario

OBJETIVOS.-

2) Las becas podrán ser solicitadas para:

a. Cursos de capacitación relacionados con el ejercicio de la profesión del interesado, cualquiera fuera su metodología de dictado.-

b. Congresos, ferias y exposiciones que su temática se encuentre relacionada con el ejercicio de la profesión del interesado.-

OBLIGACIONES.-

3) Para acceder a la beca, el matriculado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Completar la "Solicitud para el otorgamiento de Beca" que como Anexo II forma parte de la Res. 2/20.-

b) Posteriormente, aprobada la solicitud, deberá entregar los antecedentes (entrada, acreditación, factura etc.) que demuestre su participación y los comprobantes de gastos en original que presente para rendir.-

c) Todos los comprobantes presentados, deberán guardar relación inequívoca con el objeto de la solicitud ingresada. Los mismos podrán ser de traslado, alojamiento y entrada o costo de acreditación del curso o evento.-

d) Cuando se trate de Cursos y/o Capacitaciones se solicitará certificado de aprobación y/o asistencia, según corresponda.-

ATRIBUCIONES.-

4) Será facultad exclusiva del Directorio aprobar y/ o rechazar el otorgamiento de una solicitud de beca, de acuerdo al objeto de la misma y al presupuesto establecido.-

5) El Consejo no abonará aquellos gastos que considere que no guardan relación o que sean de un carácter que se oponga con el espíritu del beneficio asociativo y social de las becas. -

6) El pago de las solicitudes aprobadas se realizará dentro de los 10 días desde la presentación de los comprobantes indicados en el punto 3-letra b).-

IMPORTE.-

7) El monto de la beca será el equivalente hasta el valor de dos veces de la matrícula vigente para ese año calendario. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá modificar el importe según lo considere pertinente y siempre y cuando existan motivos suficientes y debidamente fundados para modificar tal extremo.-

El Directorio

B.O. 3515

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 8 de abril de 2022.

VISTO:

La Resolución n° 1053/2011 que regula la operatoria de préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y jubilados, su modificatoria n° 1089/12, la Resolución n° 1157/14 que regula sus condiciones de acceso y demás aspectos inherentes a la misma, y su modificatoria n° 1240/2017; además de la Resolución n° 1310/2020 y la Resolución n° 1355/2021 que regula el incremento de los montos de los préstamos personales con destino a los jubilados de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que, en el 2020 la Caja Forense suscribió un Convenio Marco con el Banco de La Pampa, mediante el cual se posibilitó el acceso de los afiliados a líneas crediticias con tasas competitivas (sensiblemente inferiores a las de mercado), con el aval de esta Institución, siendo ello aprobado por Resolución n° 1310/2020 y estando actualmente vigente;

Que, considerando que los jubilados de la Institución no pueden acceder a la línea crediticia que prevé la Resolución n° 1310/2020, dado que uno de sus requisitos – impuestos por el propio Banco de La Pampa- es la obtención de un certificado vigente que acredite la condición MiPyME, emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, se resolvió mediante Resolución n° 1355/2021 incrementar los montos de los préstamos personales con destino a los jubilados de la Caja;

Que, a los efectos de mejorar la utilidad de los préstamos personales con destino a jubilados de la Institución y teniendo en cuenta el actual contexto socioeconómico, se considera conveniente incrementar los montos de los préstamos personales, mediante la exigencia de un avalista, ello a efectos de cubrir las diferentes necesidades de los solicitantes;

Que, en consecuencia, los préstamos se otorgarán, cada uno, hasta un monto máximo de pesos quinientos mil (\$ 500.000) y mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000), con las diferentes opciones intermedias que surgen de la implementación de módulos de pesos cien mil (\$ 100.000);

Los préstamos serán otorgados a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el equivalente al 50 % del Costo Financiero Total (CFT) de la línea de préstamos Credisueldos del Banco de La Pampa para el segmento III, la que se verá reducida al 45 % del mismo, en los casos que el solicitante adhiera a la modalidad de pago de las cuotas mediante débito automático en cuenta bancaria o por descuento en su haber jubilatorio mensual; asimismo, en caso de que el importe prestado supere la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) se exigirá un avalista de acreditada solvencia que deberá ser aprobado la Caja Forense de La Pampa;

Que, asimismo, se considera oportuno mantener el fondo prestable, mediante la afectación de hasta pesos doce millones (\$ 12.000.000) destinados a tal efecto;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde actualizar el Reglamento de Préstamos, de conformidad con las modificaciones explicitadas en los párrafos precedentes;

POR ELLO:**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incrementétese los montos de los préstamos personales con destino a los jubilados de la Institución hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), con un monto mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y en módulos crecientes de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de acuerdo con las necesidades del solicitante.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de lo establecido en el artículo primero, se mantiene el fondo prestable hasta la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000), el que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos y lo permitan las posibilidades financieras de la Institución.

ARTÍCULO 3°.- El otorgamiento de los préstamos se regirá por el reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución –además de lo dispuesto en las Resoluciones normativas especificadas ut supra- y se liquidarán el último día hábil del mes. Asimismo, en el caso de que el préstamo sea solicitado por una suma de pesos trescientos mil (\$300.000) o más, la Caja también evaluará y deberá –en su caso- aprobar la capacidad económica financiera de un avalista propuesto por el jubilado.

La cantidad de préstamos a otorgar en forma mensual se graduará de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Institución y siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1386/2022**REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS**

ARTÍCULO 1°.- La Caja Forense otorgará préstamos personales destinados a los jubilados de la Institución.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como monto máximo de cada préstamo en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), con un monto mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y en módulos crecientes de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

ARTÍCULO 3°.- Los préstamos se cancelarán mediante el sistema francés de amortización del capital en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá del uno (1) al (10) diez del segundo mes posterior al de la efectivización del mismo, y las restantes del uno (1) al (10) diez de cada mes siguiente. El

vencimiento operará el primer día hábil siguiente, si el último día del plazo fuera inhábil.

ARTICULO 4°.- A los efectos del otorgamiento, tendrán prioridad las solicitudes de préstamos nuevos frente a las de renovaciones. A su vez, en los casos de renovaciones, será condición para acceder a la misma tener al menos amortizado el ochenta por ciento (80 %) del capital objeto del préstamo que se pretende renovar.

ARTÍCULO 5°.- Los préstamos por montos de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) o superiores, se concederán previa evaluación y aprobación por la Caja acerca de la capacidad económico financiera de un avalista propuesto por el jubilado.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán presentar una solicitud de préstamo cuyo formulario le será facilitado por la Caja, las que se recepcionarán del uno (1) al quince (15) de cada mes y se efectivizarán el último día del mismo, siguiendo el orden de presentación de las mismas y de acuerdo con los fondos disponibles. No serán recepcionadas y, en su caso serán devueltas, las solicitudes que no cumplan con los requisitos enunciados en el presente.

ARTÍCULO 7°.- El cobro de las cuotas mensuales se efectuará por medio de descuento directo del haber previsional.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1386/2022.-

El Directorio
B.O. 3515

NATURALPAM S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 22 de Marzo de 2022. 1.-Accionistas: **COMBA Maricel Alicia**, DNI: 21.534.278, CUIL: 27-21534278-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de noviembre de 1970, profesión: Farmacéutica, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Wilde N° 331, Santa Rosa, La Pampa; **LINGOR Alejandra Soledad**, DNI: 28.209.221, CUIL: 27-28209221-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de julio de 1980, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Eje Histórico N° 7273-Toay, La Pampa y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada 2.- Denominación: "NATURALPAM S.A.S". 3.- Domicilio y sede social: Wilde N° 331, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e

innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 90.000, representado por 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: **COMBA Maricel Alicia**, suscribe la cantidad de 45.000 acciones ordinarias; **LINGOR Alejandra Soledad**, suscribe la cantidad de 45.000 acciones ordinarias 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: **COMBA Maricel Alicia** con domicilio especial en la sede social; y como administrador suplente: **LINGOR Alejandra Soledad**, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 31/03 de cada año. 10.- Beneficiarios Finales: **COMBA Maricel Alicia**, CUIL: 27-21534278-1, en un 50%; **LINGOR Alejandra Soledad**, CUIL: 27-28209221-8, en un 50%, de la presente persona jurídica.

B.O. 3515

COMUNICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ART. 10 – LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES

- 1- **Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios:** Garduño Mario Daniel D.N.I. 20.108131, CUIT 23-20108131-9, argentino, nacido el 27 de julio de 1968, de 53 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Namuncura N° 547 de Trenel, La Pampa, Garduño Víctor Hugo D.N.I. 24.576.104, CUIT 20-24576104-0, argentino, nacida el 03 de mayo de 1975, de 47 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pte Illia N° 142 de Trenel, La Pampa.-
- 2- **Fecha del instrumento de constitución:** 05 de diciembre de 2021.-
- 3- **Denominación de la sociedad:** La sociedad se denomina: "LOGÍSTICA GARDUÑO S.R.L." "
- 4- **Domicilio de la sociedad:** con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trenel, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Sede social en

calle España N° 67 de la localidad de Trenel, provincia de La Pampa.

5- **Objeto social :** La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

1) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el ahorro público. 3) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, combustibles líquidos derivados del petróleo, sus derivados, al por menor y por mayor. 4) Transporte terrestre: Realizar el transporte nacional e internacional de cargas de todo tipo de mercaderías, frutos y productos, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. También prestar servicios de gestión y logística para todo tipo de transporte terrestre. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el

fraccionamiento posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. -

6- **Plazo de duración:** Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7- **Capital social:** El capital social se fija en la suma de pesos \$ 420.000,00 dividido en 420 cuotas de valor nominal \$ 1000 cada una. Cada cuota da derecho a un voto. -

8- **Composición de los órganos de administración y fiscalización:** Cualquiera de los socios tendrá el control de la sociedad en los términos del art. 55 de la ley 19550.-

9- **Organización de la representación legal:** Corresponde a la gerencia social, compuesta por un gerente, socio o no, quien ejercerá, a representación social y el uso de la firma social. La deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal, precedida del sello social, pudiendo de esta forma comprometer a la sociedad en la forma más amplia. El gerente desempeñara sus funciones durante cinco ejercicios y podrá ser reelegido. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Necesitará poderes especiales para los demás actos, inclusive los previstos en los artículos 375 Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto ley 5.965/63. En caso de incapacidad, fallecimiento o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar con el ejercicio del cargo será reemplazado por el suplente que corresponda, quien deberá llamar a Asamblea para la cobertura del cargo vacante en el término de 10 días. El gerente podrá ser destituido de su cargo, por resolución adoptada por la mayoría simple del capital en la asamblea de socios.. Designar gerente titular al socio Garduño Mario Daniel y gerente suplente al socio Garduño Víctor Hugo.-

10- **Fecha de cierre de ejercicio:** el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.-

B.O. 3515

EDICTO ECOPAMPA S.A.S.

Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 08 de Febrero del 2022. Accionista: SIÑERIZ ADRIÁN LEONARDO, DNI 26.088.838, CUIT 20/26088838/3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Setiembre de 1977, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Calle Belgrano 1333 3º, Banfield – Lomas de Zamora, Buenos Aires. Denominación: “ECOPAMPA S.A.S.” Domicilio: en la jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Calle Eduardo Castex Casa 1475 Nro. 2314, La Pampa. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera

del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

Plazo de duración 99 años. Capital social suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SIÑERIZ ADRIÁN LEONARDO, suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años. Administradores: Titular SIÑERIZ ADRIÁN LEONARDO, DNI N° 26.088.838, CUIT 20/26088838/3, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Setiembre de 1977, con domicilio real en Calle Belgrano 1333 3A, Banfield – Lomas de Zamora, Buenos Aires, quien acepta el cargo. Suplente: Mussi Marcos Esteban, DNI N° 26.284.679, CUIT 20/26284679/3 de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Julio de 1978, con domicilio real en Juan de Garay 3850, Temperley – Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo. Ambos prestan declaración jurada que NO SON Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010) Y no estar comprendido en las prohibiciones previstas en el art. 157 de la ley 19.550. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. SIÑERIZ ADRIÁN LEONARDO en mi carácter de representante legal declaro juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.-

B.O. 3515

AVISO DE CONSTITUCIÓN SAUR TRANSPORTES S.A.S.

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 25/03/2021.
2.- Socios: Fabián Oscar SÁNCHEZ -DNI 20107426, CUIT 20-20107426-7, argentino, nacido el 09/01/1968, casado, médico veterinario y producción porcina, domiciliado en calle Acceso Fortín Alsina N° 1104- y Guillermo Darío URBE -DNI 31962058, CUIT 20-31962058-4, argentino, nacido el 30/05/1986, soltero,

transportista, domiciliado en calle Avenida Rawson N° 62- ambos con domicilio en Intendente Alvear, La Pampa.

3.- Denominación: SAUR TRANSPORTES S.A.S.

4.- Domicilio: Intendente Alvear. Sede social: Acceso Fortín Alsina 1104.

5.- Duración: 99 años desde su constitución.

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Mediante la explotación del transporte de todo tipo –terrestre, fluvial, marítimo o aéreo- en el país o extranjero, por cuenta propia o de terceros, de animales, semillas, cereales, mercaderías o cosas en general, fletes, embalajes, almacenajes y mudanzas, ya sea con medios propios o de terceros. B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; C) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; e) De vehículos de todo tipo como automóviles, camiones y camionetas, motor home, motos y cuatrociclos, lanchas, nuevos y usados, propios o en comisión; D) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o

aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; E) INMOBILIARIAS: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteos, colonizaciones, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, alquiler de cocheras; countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y en el Código Civil y Comercial de la Nación, como así también el servicio de hotelería; la refacción, pintura y decoración de inmuebles propios o de terceros, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas, y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas; F) FINANCIERAS: mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 500.000,00 representado por 5000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Fabián Oscar Sánchez 3400 acciones; Guillermo Darío Urbe 1600 acciones. Integración en efectivo en un 25%, resto hasta 2 años.

8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Fabián Oscar Sánchez - DNI 20107426, CUIT 20-20107426-7-. Administrador Suplente: Guillermo Darío Urbe - DNI 31962058, CUIT 20-31962058-4. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: Prescinden.

10.- Ejercicio Social: 31 de diciembre. Firma: Fabián Oscar Sánchez. Administrador

B.O. 3515

ELECE CREACIONES S.R.L.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO, REDESIGNACIÓN DE GERENTE TITULAR Y DESIGNACIÓN DE GERENTE SUPLENTE

“ELECE CREACIONES S.R.L.”, CUIT N° 30-71646240-0, con domicilio legal en Coronel Gil N° 100 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 29 de mayo de 2.019, por Resolución N° 244/19, Folio 165/168, Tomo III hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 10 de marzo de 2.022 – Acta N° 12 se ha dispuesto modificar la modalidad y el plazo de duración de la gerencia, modificándose la cláusula QUINTA del Estatuto Social, cuyo texto se reemplaza por el siguiente: “QUINTA: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, donde se designará un titular y un suplente, socios o no, quienes permanecerán en el cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de un nuevo gerente, pudiendo ser reelegidos. En el ejercicio de la administración los gerentes, socios o no, podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, adquirir, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar préstamos, créditos, financiamientos, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro y efectuar toda clase de operaciones con bancos municipales, provinciales, nacionales, del país o del extranjero, públicos o privados; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes; dejando constancia que la enumeración precedente son simplemente enunciativas; pudiendo realizar todos los actos, convenios y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 375, y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 del año 1963, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.” Asimismo y atento la modificación de la cláusula QUINTA del contrato social, los socios por unanimidad redesignan en el cargo de gerente titular al socio Luciano Jorge JACOB, D.N.I. 29.923.368, CUIT/CUIL 20-29923368-6 y como gerente suplente al socio Pablo José JACOB, D.N.I. N° 25.527.655, CUIT/CUIL 20-25527655-8. Firma: Adriana B. Rizzo, DNI 21.109.386, autorizada por Acta de fecha 10 de marzo de 2.022.

B.O. 3515

ÑUQUE MAPU SRL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber Aviso Ley 21357. Transferencia de Cuotas Sociales por Venta y Modificación del estatuto social artículos 2 y 4 Contrato Social. Que en en el Pueblo de EDUARDO CASTEX, Provincia de LA PAMPA, por Escritura Pública Número 71 de fecha 14 de Junio de 2021, Autorizada al folio 196 por el Escribano Jorge M. MOLAS PEQUIS Titular del Registro Notarial Número Uno del Departamento Conhello los señores **Adrián Edgardo HERRERO**, argentino, nacido 10 de Octubre de 1.962, Documento Nacional de Identidad Número 14.967.230, C.U.I.L./C.U.I.T Nro. 20-14967230-4, soltero, productor agropecuario, domiciliado en 25 de Mayo 1280 de esta ciudad, Provincia de La Pampa y **Sonia Claudia CARBONELL**, argentina, nacida el 16 de Octubre de 1965, Documento Nacional de Identidad Número 17.337.916, C.U.I.L./C.U.I.T Nro. 27-17337916-7, soltera, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo 915 de esta ciudad Provincia de La Pampa. Ambos comparecientes personas a quienes conozco e identifico en los términos y alcances del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, así como que de **CONCURREN** a este acto por sus propios derechos y EXPRESAN: Que solicitan **PROTOCOLICE el CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA** que me exhiben y que transcripto literalmente dice: “**CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.-** En Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de Junio del año 2021, entre la señora **Rosa SAORETTI**, argentino, nacido el 26 de Julio de 1.933, Documento Nacional de Identidad Número 0.824.355, C.U.I.L./C.U.I.T Nro. 27-00824355-2, viuda de sus primeras nupcias con el señor Juan Herrero, Ama de Casa, domiciliada en 25 de Mayo 1280 de esta ciudad, Provincia de La Pampa; por una parte en adelante la **cedente** y por la otra la señora **Sonia Claudia CARBONELL**, argentina, nacida el 16 de Octubre de 1965, Documento Nacional de Identidad Número 17.337.916, C.U.I.L./C.U.I.T Nro. 27-17337916-7, soltera, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo 915 de esta ciudad Provincia de La Pampa en adelante la **cesionaria**; convienen en celebrar un **contrato de cesión onerosa de cuotas sociales** sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian: **PRIMERA - Titularidad:** La cedente manifiesta ser socio de la Sociedad “**ÑUQUE-MAPU S.R.L.**” (C.U.I.T 30-70958743-5), con domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de Eduardo Castex, La Pampa, actualmente en 25 de Mayo 1280 inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Agosto de 2.003 en el Libro de Sociedades, Tomo III/03, Folio 168/172, Resolución 366/03, Expediente Número 922/03. En la mencionada Sociedad, es titular en plena propiedad y dominio, de Quince (15) cuotas representativas del Capital Social, de un valor nominal de Cien pesos (\$100.-) cada una de ellas.- **SEGUNDA – OBJETO:** La cedente **CEDE Y TRANSFIEREN** a la cesionaria las Quince (15)

cuotas representativas del Capital Social, de un valor nominal de Cien pesos (\$100.-) cada una de ellas por el precio total y convenido de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)** que la compradora cesionaria abona a la vendedora cedente íntegramente en este acto, otorgando por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma.” A continuación ambos comparecientes, en su carácter de únicos integrantes de “**ÑUQUE – MAPU S.R.L.**” manifiestan que, habiendo sido notificada la sociedad de la cesión de cuotas sociales por venta efectuada por Rosa SAORETTI a favor de Sonia Claudia CARBONELL consideran conveniente modificar el Artículo 2 y 4 del Estatuto Social expresando las tenencias de los actuales Socios y en consecuencia por medio de la presente y por unanimidad deciden la modificación de los citados Artículos que quedarán redactados de esta forma: “**Artículo 2:** La sociedad durará 90 años a contar desde su inscripción originaria en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, pudiendo prorrogarse dicho plazo por igual periodo, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios. **Artículo 4:** El capital social de la Sociedad se fija en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) dividido en sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (\$100,00). El señora Adrián Edgardo HERRERO tendrá cuarenta y cinco (45) cuotas por un total de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00) y la señora Sonia Claudia CARBONELL tendrá quince (15) cuotas por un importe de Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00). El capital social se encuentra íntegramente suscripto e integrado”. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinara el plazo y el monto de la integración.- Por último, los comparecientes otorgan **Poder Especial** a favor del Escribano Jorge M. MOLAS PEQUIS, para que solicite la aprobación de la modificación del estatuto social e inscripción ante las autoridades de contralor, facultándolos para que se notifiquen de las observaciones que se formulen, pudiendo otorgar instrumentos rectificatorios y/o interponer recursos, suscribiendo los documentos públicos y/o privados que se requieran a tales fines, incluso pudiendo delegar facultades.-

B.O. 3515

EDICTO ECOPAMPA S.A.S.

Constitución: Mediante instrumento privado de fecha **08** de Febrero del 2022. Accionista: **SIÑERIZ ADRIÁN LEONARDO**, DNI 26.088.838, CUIT 20/26088838/3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Setiembre de 1977, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Calle Belgrano 1333 3ª, Banfield – Lomas de Zamora, Buenos Aires. Denominación: “**ECOPAMPA S.A.S.**” Domicilio: en la jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Calle Eduardo Castex

Casa 1475 Nro. 2314, La Pampa. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

Plazo de duración 99 años. Capital social suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SIÑERIZ ADRIÁN LEONARDO, suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años. Administradores: Titular SIÑERIZ ADRIÁN LEONARDO, DNI N° 26.088.838, CUIT 20/26088838/3, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Setiembre de 1977, con domicilio real en Calle Belgrano 1333 3A, Banfield – Lomas de Zamora, Buenos Aires, quien acepta el cargo. Suplente: Mussi Marcos Esteban, DNI N° 26.284.679, CUIT 20/26284679/3 de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Julio de 1978, con domicilio real en Juan de Garay 3850, Temperley – Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo. Ambos prestan declaración jurada que NO SON Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010) Y no estar comprendido en las prohibiciones previstas en el art. 157 de la ley 19.550. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. SIÑERIZ ADRIÁN LEONARDO en mi carácter de representante legal declaro juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.-

B.O. 3515

ÚNICA SAS

La sociedad ÚNICA S.A.S, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa en fecha 26 de Abril de 2021, – Resolución Nro. 234/21 – Expte. Nro. 646/21, domiciliada en calle Pedro Dinardo casa 348, mediante Acta de Asamblea N° 01, de fecha 12 de ABRIL de 2022, autoconvocada por su único socio DARÍO GASTÓN VAQUERO, CUIT: 20-25851406-9, ha resuelto: 1) Modificar el artículo tercero de Contrato Constitutivo, que

quedaría redactado de la siguiente manera: —ARTICULO TERCERO: OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Servicios: Servicios de limpieza y mantenimiento general de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, comerciales, bancos, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general, públicos, privados o entes autárquicos. Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos, mantenimiento y reparación de bienes muebles o inmuebles, pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamientos y tareas de mantenimiento general, limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas, barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales, limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización transporte y recolección de residuos en general, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos patológicos, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; y (l) Licitaciones: Presentarse en compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compras o permuta. Presentarse como oferente y/o particular, en todo tipo de licitaciones, concursos, compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino particulares o reparticiones públicas oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

B.O. 3515

GP ASESORES SRL. AVISO DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Acta de Asamblea N° 18

En la ciudad de General Pico siendo las 18 horas., a los 26 días del mes de junio de 2020, la sociedad GP ASESORES SRL, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa, en el Libro de Sociedades Tomo II/13, según Resolución 064/13 del Expte. N° 3057/12 con fecha 11 de marzo de 2013, con domicilio en calle 11 N° 137 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, se reúnen los socios de la sociedad el Sr. ADRIÁN DI FRANCO DNI: 25.882.136 y la Sra. MARINA LIZ MARTIN DNI: 24.369.978 abajo firmantes, y con el fin de tratar los siguientes temas: Designación de Gerente de la sociedad al Sr. Adrián DI FRANCO por el término de dos (2) años, hasta el 26 del mes de Junio de 2022, quedando: “La Sra. Marina Liz MARTIN mociona para que continúe durante otro periodo más el Sr. Adrián DI FRANCO ya que no tiene objeciones para hacer a su gestión. Por unanimidad se resuelve 1) Designar en carácter de gerente al Sr. Adrián DI FRANCO, DNI 25.882.136, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones en el Art. 157 de la ley 19550 y sus modificatorias. Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18.40 hs, firmando los presentes este acta.”. General Pico, 26 de junio de 2020.

B.O. 3515

CAMPO VERDE S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los ocho días del mes de Abril del año 2022. Entre Don **RIQUELME, ROBINSON DANIEL**, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Ruiz Díaz, nacido el 05 de Diciembre de 1978, D.N.I. 26.347.755, CUIT N° 20-26.347.755-4, domiciliado en la calle Luther King N° 2097 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de la Pampa, de Profesión Comerciante, Don **PRATT, MIGUEL ÁNGEL**, argentino, soltero, nacido el 10 de Octubre de 1979, D.N.I. 27.474.958, CUIT N° 20-

27474958-0, domiciliado en calle Emilio Civit N° 335 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de la Pampa, de Profesión Productor Agropecuario, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

I.-

PRIMERA: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará **CAMPO VERDE S.R.L.** y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero.

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) PRODUCCIÓN - COMERCIALES:** realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la

autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. **b) CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **c) FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- **d) CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- **e) PRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA:** Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la representación de jugadores de fútbol, eventos especiales, televisivos, gráficos, radiales, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con el deporte en general. **f) MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos : **a) COMERCIALES:** Venta de cereales, Venta de animales propios de la actividad ganadera, y otros artículos anexos a la actividad **b)** por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.

CUARTA: Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL 200.000**. Representado por 100 cuotas sociales de **DOS MIL** pesos cada una que representan un capital de pesos **DOSCIENTOS MIL**, de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos **CINCUENTA MIL** en dinero en efectivo.

QUINTA: En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

SEPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario.

OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.

NOVENA: Balance: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- el Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.

DECIMA: Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán movilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjugadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjugada con garantías realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas

fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.

UNDÉCIMA: Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.

DUODÉCIMA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.

DECIMOTERCERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.

II.- A continuación los socios acuerdan: **a) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: RIQUELME, ROBINSON DANIEL suscribe 50 cuotas, y PRATT, MIGUEL ÁNGEL suscribe 50 cuotas., o sea la cantidad de 100 cuotas de Dos Mil pesos cada una, integrándose en este acto el 25% comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto. **GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia al señor PRATT, MIGUEL ÁNGEL, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en calle José Ingenieros 1550, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital **DOMICILIO ESPECIAL:** El señor Gerente por el artículo 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en Oliver 139 de esta ciudad.

AUTORIZADOS: Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546 y/o Gerez, Yesica DNI. 31.169.938, para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y /o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art. 149 de la ley 19550,

rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.-

B.O. 3515

CAMPO M.A.S. S.R.L

Se hace saber, de conformidad al artículo n° 10 de la Ley 19.550, con relación a la firma CAMPO M.A.S. S.R.L., inscrita el día 27/09/2007 en el Libro de Sociedades Tomo V/07 Folio 63/66, según Resolución n° 442/07 de la misma fecha, – Expte. N° 1743/07, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), que se ha dispuesto lo siguiente: **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SÉPTIMO DEL CONTRATO SOCIAL.** En reunión de socios de fecha 20 de Enero de 2022, Acta número 20 y su complementaria del día 24 de Enero de 2022, que corren agregadas a fs. 20 vta del Libro de Actas N° 1 de la sociedad y fs 22 del mismo libro, se aprobó el cambio de domicilio y sede social y cambio de fecha de cierre de ejercicio. Artículos que quedarán redactados de la siguiente manera y que forman parte del Contrato Social de la empresa: “PRIMERO: La sociedad se denomina Campo M.A.S. S.R.L. y tiene su domicilio social en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa”; “SÉPTIMO: El ejercicio social finaliza el día 31 de Marzo de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, o en la forma determinada en el art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinan, la remuneración de los gerentes, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito.-“. Socio Gerente Miguel Ángel SUAREZ.

B.O. 3515

CALCUR S.A.S.

La sociedad “CALCUR S.A.S.”, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Septiembre de 2019, en el Libro de Sociedades Comerciales Tomo VI/2019, Folio 200/203, según Resolución N° 476/19 de fecha 12/09/2019, Expte. N° 2339/19, Matrícula 1495, mediante Acta de Asamblea N° 4 de fecha 07 de Abril de 2022, a tratado y aprobado la renuncia presentada por Curti Escande, Gustavo Leopoldo, DNI N° 27.038.451, en su carácter de Administrador Suplente, a partir del 31/03/2022, designándose en el mismo acto como Administrador Suplente, por tiempo indeterminado, a la Sra. Escande, Noemí Ester, DNI 12.124.931, CUIT 27-12124931-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/04/1958, Profesión: Productora Agropecuaria, estado

civil: Casada, con domicilio en calle Pasaje José G. Artigas N° 91, localidad Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifestando bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 Y 52/2010), y no estar comprendida en las prohibiciones de incompatibilidades del art. 157 de la ley 19.550 y sus modificatorias. El cargo de Administrador Titular continúa desempeñándose por tiempo indeterminado, a cargo del Sr. Calderón, Alberto Damián, DNI N° 26.334.563.

B.O. 3515

BRS APICULTURA S.R.L.

EDICTO.-

Aviso Ley 21357.- **CAMBIO DE DOMICILIO** de “**BRS APICULTURA S.R.L.**”.- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura N° 121 del 19/11/2021, F° 696, Reg.1461, CABA, Esc. Susana Leonor Drzewko, “**BRS APICULTURA S.R.L.**”, CUIT.30-71418898-0, con domicilio en Mataco 1356, CABA; inscrita en la Inspección General de Justicia el 19/12/2012, bajo el N° 9980 del libro 139 de SRL; modific. estatutaria inscrita en la Inspección General de Justicia el 27/12/2018, bajo el N° 14319, del libro 157 de SRL. Se protocolizó el Acta de Reunión de Socios del 26/07/2021 por la que se resuelve el cambio de domicilio social a jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, fijando su sede social en Moreno N° 337; y, la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social (Domicilio, Sede Social y Jurisdicción).- **"Artículo Primero:** La sociedad se denomina “**BRS APICULTURA S.R.L.**”. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero.” - **COMPONENTES:** 1) **José Luis BRAGULAT**, argentino, nacido el 13 de abril de 1975, Documento Nacional de Identidad 24.517.253, CUIT 20-24517253-3, soltero, apicultor, con domicilio real en Mataco 1356 de esta ciudad, titular de 408 cuotas sociales (34% del capital social), 2) **Jorge Tomás BRAGULAT y SOUTO**, documento nacional de identidad 18.868.251 (CUIT 20-18868251-1), soltero, nacido el 7 de Junio de 1977, argentino, apicultor, con domicilio en Calle José Vassallo N° 268 de Intendente Alvear, La Pampa; titular de 396 cuotas sociales (33% del capital social) y 3) **LA ARMONÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, CUIT 33-51170343-9, con sede social en Moreno 337 de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el 27/04/1970, bajo el número 18, folio 82, Tomo I; adecuación de contrato social, inscrita en el Registro Público de Comercio el 14/09/1982, bajo el número 55, folio 1, Tomo II; aumento de capital social inscrita en el Registro Público de

Comercio el 22/05/1989, bajo el número 28, folio 148, Tomo I; y cambio de sede social inscrita en el Registro Público de Comercio el 19/10/2011, folio 257, Tomo V/11, Resolución 457, Expediente 2630/09, Matrícula 345; titular de 396 cuotas sociales (33% del capital social).- **FECHA DEL INSTRUMENTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** 23 de octubre de 2012.- **DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad se denomina “**BRS APICULTURA S.R.L.**”.- **DOMICILIO:** Jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa, en Moreno 337.- **DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años, contados desde el día 19/12/2012, fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros, o asociada a terceros, mediante el establecimiento de agencias o sucursales, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **APICULTURA: A)** la realización, gestión, administración y explotación de emprendimientos y de establecimientos y actividades de la apicultura en todas sus formas, ya sea en campos propios o de terceros o arrendados a terceros.- **B)** La prestación a terceros de servicios de gestión, consultoría, capacitación, soporte y asesoramiento sobre la apicultura.- La ejecución como contratista o subcontratista y la provisión de personal propio o de terceros para todo tipo de obras o servicios de la apicultura.- **C)** Comercial: la fabricación, compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación; consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de implementos e insumos de la apicultura, de maquinaria, sus partes y repuestos, así como su arrendamiento con o sin provisión de mano de obra.- La comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de productos obtenidos de la apicultura, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales.- Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculados, directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos.- **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de valor diez pesos (\$ 10.-) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios.- **ADMINISTRACIÓN: REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, sin limitación de tiempo.- **GERENTE: José Luis BRAGULAT.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.- Santa Rosa.- de enero de 2022.-

B.O. 3515

PAMPETROL SAPEM

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de abril de 2022 a la hora 9,00 en Av. Juan D. Perón 4888, de la localidad de Toay, La Pampa, informándose que la Asamblea admitirá como válida para su constitución, realización y deliberaciones, la posibilidad de que los asociados participen en forma presencial o no presencial (virtual) en la misma, ello en virtud de lo indicado en el Artículo 42 de su Estatuto Social, utilizándose como medio de comunicación para los que actúen a distancia el Sistema denominado Meet, a cuyo fin deberán denunciar en los plazos indicados en el último párrafo (“Notas”) del presente llamado, ante el correo electrónico directorio.asamblea@pampetrol.com de la Sociedad, el nombre de la casilla al que deberán ser remitidas al momento del cónclave las respectivas invitaciones electrónicas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) presentes para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período transcurrido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la propuesta de distribución de resultados.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 25/04/2022 inclusive, bajo la modalidad prevista en este llamado, su concurrencia a la misma.

Santa Rosa, 12 de abril de 2022.

María de los Ángeles Roveda - Presidente del Directorio

B.O. 3515

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO TOAY

Toay, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad de

Toay, el día miércoles 4 de mayo de 2022 a las 15 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
3. Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Protesorera, Prosecretaria, 2do Vocal, 4to vocal, 6to vocal y Revisores de Cuentas.
4. Fijación de la cuota mensual Año 2022.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.

Lorena Ingrassia Secretaria Andrea Arteaga Presidenta

B.O. 3515

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA POLICIAL LA GLORIA

La Gloria, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los asociados de la “ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA POLICIAL LA GLORIA”, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 29/04/2022, a las 19:00 hs, en la sede del destacamento policial, calle Estrada s/n, de la localidad de La Gloria (LP) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Apertura de la Asamblea
- 2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informes del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados en año 2021.
- 3° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea

Artículo 28: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la Entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes. –

Juan Manuel Diez Secretario - Carlos Alejandro Elcano Presidente.

B.O. 3515

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE BERNARDO LARROUDÉ Y SARAH**

Bernardo Larroudé, abril de 2022

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroudé y Sarah convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 del mes de Mayo de 2022, a las 20,00 horas, en la calle Francisco Duflos N° 350, de la localidad de Bernardo Larroudé a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
3. Determinación del valor de la cuota societaria.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Silvia Capellino Secretario - Marcelo Elisei Presidente

B.O. 3515

**COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL
DR. LUIS RAÚL MAZA**

Bernardo Larroudé, abril de 2022

**CONVOCA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raúl Maza" en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2022, a las 20 horas, en el Centro de Jubilados de Bernardo Larroudé sito en Avda. Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Determinación de la cuota societaria.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Norma Elena Petrey Secretaria- Marcelo Elisei Presidente.

B.O. 3515

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, abril de 2022

El Club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el próximo 27 de Mayo de 2022, a las 19:30 horas en la secretaria del club ubicada en el predio deportivo, calle España y Domingo Savio de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura del acta anterior
3. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
4. Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2.019, el 31 de Diciembre de 2020, y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente.
5. Aprobación de gestión de la Comisión Directiva.
6. Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, los cargo a renovar y por el término de un años son: Presidente – Secretario – Tesorero – 1° Vocal Titular – 3° Vocal Titular – 2° Vocal Suplente – y por el término de dos año son: Vicepresidente – Secretario de Actas – Protesorero – 2° Vocal Titular – 4° Vocal Titular – 5° Vocal Titular – 1° Vocal Suplente
7. Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
8. Determinación del monto de la cuota social de mayores y menores para el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

NOTA: Las listas interesadas en integrar la Comisión Directiva en los cargos que cesan, deberán ser presentadas con 48 horas antes de la Asamblea en el estudio de la Dra. Norma Saucedo, sito en la calle 25 de Mayo N° 956 de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la asamblea, y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionara con los socios presentes (Art 25 del Estatuto).

Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en la secretaria del Club Estudiantil, sito en la calle España y Domingo Savio de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

Jorge Martin Presidente - Nelly Martin Sciu Secretario

B.O. 3515

**CENTRO TRADICIONALISTA FORTÍN CRIOLLO
G. CAMPOS**

General Campos, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Fortín Criollo, de la localidad de General M Campos, el día 02 de Mayo a las 20 Hs.

ORDEN DEL DÍA

*Lectura y aprobación del Acta anterior

*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2019- 31/12/2020- 31/12/2021, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

* Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3515

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, y lo resuelto por el Director General de Súper Intendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, mediante DISPOSICIÓN N° 10/2020 y PROTOCOLO PARA REUNIONES Y/O ASAMBLEAS (Conforme Decreto Provincial N° 3597) de fecha 02/12/2020, Tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día DIEZ (10) de MAYO del año 2022, a las VEINTE (20.00) horas, en las Instalaciones de esta Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Intendente Alvear, ubicada en Calle fray Cayetano Rodríguez N° 33(Garaje parque automotores, respetando el protocolo Sanitario actual por pandemia COVID), de esta Localidad de Intendente Alvear (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación de Acta de reunión anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 34, del 01/01/2021, al 31/12/2021.-

3º) Tratamiento del aumento de cuota societaria.

4º) Designación de dos (2) Socios presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva. - Ricardo Rubén Roggia, tesorero - Juan Carlos V. Gorris, presidente.-

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma al Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum necesario reglamentario, se realizará la misma, con el número de socios presente, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez (10) días subsiguientes.-

B.O. 3515

**DE LA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO
DE ATALIVA ROCA LA PAMPA**

Ataliva Roca, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados.

Para el día 13 de Mayo de 2022, a las 19:00 horas, en Viamonte N.º 43 de Ataliva Roca La Pampa. -

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente al día de la Asamblea.

2º Consideración del Balance Ejercicio N° 68, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Clasificación de Gastos, Notas a los Estados Contables, Informe del Síndico.

3º Consideración Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N.º 68.

4º Lectura y Consideración memoria Ejercicio No 68.

Goncalves, Vanesa Alejandrina Presidente - López, Santiago David Secretario

B.O. 3515

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
URIBURU**

Uriburu, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el día Martes 26 de abril de 2022, en nuestra sede, sito en Doctor Ricardo Folz 891 en la localidad de Uriburu, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura del acta anterior.-
- 2°-Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al año 2021.-
- 3°- Readaptación de Estatuto vigente que nos rige, proponiendo cambios en los capítulos I: Artículos 1, 8 y 29 y Capítulo XI Artículo 45.-
- 4°-Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

La Comisión Directiva
B.O. 3515

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
COMISARIA GUATRACHE DR. RALLI CARLOS
IRIBERTO**

Guatraché, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 16 de Mayo de 2022 a las 19:00 horas en su Sede Social sita en Sarmiento N° 62 Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Causal de llamado y presentación fuera de término de los ejercicios 2017,2018, 2019 y 2020 y 2021.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2017 al 31/12/2017, 01/01/2018 al 31/12/2018; 01/01/2019 al 31/12/2019, 01/01/2020 al 31/12/2020 y 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2017 al 31/12/2017; 01/01/2018 al 31/12/2018; 01/01/2019 al

31/12/2019, 01/01/2020 al 31/12/2020 y 01/01/2021 al 31/12/2021.

5- Renovación total de la Comisión directiva por el término cuatro años, por finalización del mandato.

6- Renovación total de la Comisión revisora de cuentas por el término de cuatro años, por finalización del mandato.

7- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3515

**ASOCIACIÓN ASISTENCIA AL CELÍACO EN LA
ARGENTINA ACELA**

Santa Rosa, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del Salón Comisión Vecinal Villa del Busto, sito en calle Joaquín Ferro 790 , el día sábado 21 de mayo de 2022 a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados Cierres: 17/12/2019, 17/12/2020 y 17/12/2021.
3. Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Fijación de la cuota anual Año 2022

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.

Marisa Yolanda Desortes Presidente Nahuel Adrián Sosa Secretario.

B.O. 3515

ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO OESTE

General Acha, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Barrio Oeste convoca a sus asociados para el día Sábado 30 de Abril de 2022, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Avellaneda y Gral. Paz de Gral. Acha, a las 20,30hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración y tratamiento de la documental contable del ejercicio económico 27, 28 y 29 (2013,2014 y 2015).
- 3.- Lectura y aprobación de memoria, balance general y estado de resultado. Lectura de informes de la comisión revisora de cuenta.
- 4.- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisora de cuenta: la elección se hará por lista completa sin designación de cargos, la que deberá ser presentada con cinco días de anticipación a la comisión directiva para su oficialización. Los cargos a cubrirse serán de Un presidente, un Vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes y dos integrantes revisores de cuenta titulares y dos suplentes
- 5.- Informe sobre la situación institucional actual y proyección futura.

Nota: De acuerdo al art 35 del estatuto la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La totalidad de los puntos propuestos son aprobados por unanimidad de los miembros presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3515

ASOCIACIÓN SIMPLE DR. LUIS COLOSIO

Mauricio Mayer, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Mayo a las 20:00 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en calle Basilio Kulhawy N° 95 de la localidad de Mauricio Mayer a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.-
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.-
- 4) Modificación del valor de la cuota social.-
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por la finalización de los mandatos.-

La Comisión Directiva

B.O. 3515

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE DANZA

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria de la entidad Asociación Pampeana de Danza – personería jurídica N° 2344-Resol. N° 011/18 - que se realizará el día 7 de MAYO de 2022 a las 15hs en Sala Nervi del Centro Cultural Medasur en Santa Rosa - Avenida Belgrano 180 2° piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 2021.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato
- 4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente.

NOTA: La Asamblea se iniciará con la mitad más uno de los socios y socias de la entidad. Transcurrida media hora de la hora anunciada en la convocatoria, se iniciará con los socios y socias presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3515

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL SUBCOMISARIA MAURICIO MAYER

Mauricio Mayor, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público “Asociación Cooperadora Policial Comisaría Mauricio Mayer, conforme a lo establecido en el estatuto social convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de mayo de 2022 a las 20 horas en la calle Sarmiento N° 18, de la localidad de Mauricio Mayer, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del balance General, compuesto por el Estado de la Situación Patrimonial al 31/12/2019,

31/12/2020 y 31/12/2021, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de flujos de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.

3. Determinación de la cuota social.
4. Memoria (PERIODO 2019/2020/2021)
5. Informe de la comisión revisora de cuentas (PERIODO 2019/2020/2021)
6. Información complementaria (PERIODO 2019/2020/2021)
7. Elección de dos miembros para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: Transcurrida 1 hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3515

ASOCIACIÓN SOLES DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Soles de Eduardo Castex, conforme a lo dispuesto por Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, el 28 de abril de 2022, a las 20 horas en las oficinas de Asociación Soles cito en calle España 954, para tratar el ejercicio correspondiente al 01-10-19 al 30-09-20 y del 01-10-20 al 30-09-21

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de acta anterior
2. Lectura y aprobación de memoria y balance general del ejercicio cerrado 30/09/20 e Informe de los Revisores de cuentas
3. Lectura y aprobación de memoria y balance general del ejercicio cerrado el 30/09/21 e informe de los Revisores de cuenta
4. Elección completa por mandatos vencidos
5. Aumento de cuota societaria
6. Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea

Nota: la asamblea se celebrara válidamente se cual fuera el número de socios presentes una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno.

Silvia Rilh Secretaria - Silvia Avalor Presidente.

B.O. 3515

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO AMANECER

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Nuevo Amanecer convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2022 a las 20:00 horas en su sede social, sito en calle Avellaneda N° 215 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio económico 2021.

La Comisión Directiva
B.O. 3515

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI

Guatraché, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 20 de mayo del 2022 a las 19:00 hs en su Sede Social, sita en Sarmiento N° 250 de Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Causales de llamado y presentación fuera de término del ejercicio 2021.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, correspondiente al ejercicio iniciado el 01-01-2021 al 31-12-2021.
- 4- Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de dos años por finalización del mandato.
- 6- Renovación total de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un año por finalización del mandato.
- 7- Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.
- 8- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3515

ASOCIACIÓN CIVIL EL PIHUELO

Trenel, abril de 2022

ACTA 25

En la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa, a los 14 días del mes de Abril de 2.022, siendo las 21 horas, se encuentran reunidos los integrantes de la Comisión directiva de Asociación Civil El Pihuelo para tratar como tema del día la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día Lunes 16 de Mayo del año 2.022 a las 21 horas, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Campo de Doma, Zona Quintas, Lote 2 de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2.020, y 31 de Diciembre de 2.021 .-
 2. Renovación parcial de los integrantes de la comisión directiva, que comprende: un (1) Vice-Presidente, un (1) Pro-Secretario, (1) un Pro-Tesorero y seis (6) Vocales Suplentes.
 3. Elección de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, que comprende: un (1) Revisor de Cuentas Suplentes
 4. Designación de 2 (dos) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario
- No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión.

La Comisión Directiva
B.O. 3515

ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 43 y BIBLIOTECA POPULAR

Santa Rosa, abril de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del art. 22 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevara a cabo el día 23 de Mayo de 2022 a las 18 hs. en el local de la Biblioteca Popular, situada en G. Duval 271 , a los efectos de considerar el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS e INFORME DE LA

COMISIÓN REVISORA DE CUENTA y aprobación de los mismos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2021

3) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

ART N° 29: “La Asamblea se realizará en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Brenda Ríos Secretaria - Patricia Filippa Presidente

B.O. 3515

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, Abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día Jueves 19 de Mayo de 2022, a las 18:30 horas en nuestra sede social, sita en Malvinas Argentinas 573 de Quemú Quemú, según lo dispuesto en el Estatuto Social artículos 24 al 28, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Firma de los Asociados presentes en el Registro de Asistencia.
- 2- Designación de dos Asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretaria, el Acta correspondiente.
- 3- Consideración de la Renovación del Contrato de Locación con la Empresa AMX Argentina S.A.

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria, no se hubiera reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes; siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

Gallini Alicia Noemí - Secretaria Barraza Walter Cesar – Presidente.

B.O. 3515

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea

General Ordinaria, a realizarse el día Jueves 19 de Mayo de 2022, a las 19:30 horas en nuestra sede social, sita en Malvinas Argentinas 573 de Quemú Quemú, según lo dispuesto en el Estatuto Social artículos 23 al 28, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Firma de los Asociados presentes en el Registro de asistencia.
- 2- Designación de dos Asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta correspondiente.
- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio numero 34 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 4- Consideración y Aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos, de los siguientes directivos: Cobreros Agustín Blas, Barraza Walter Cesar, Ríos Hernán Carlos Y Almiñana Ernesto Antonio
- 6- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria, no se hubiera reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes; siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.

Gallini Alicia Noemí - Secretaria Barraza Walter Cesar - Presidente

B.O. 3515

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PAMPEANOS

CEPAM

Matrícula N° 2325

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

MODIFICACIÓN DE FECHA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Estudios Pampeanos (CEPAM) informa que se modifica la fecha de la Asamblea General Ordinaria convocada originalmente para el día 06 de Mayo (publicación en Boletín Oficial N° 3514 del 13/04/2022), **postergando la convocatoria para el día 10 de mayo a las 18:00 hs en el edificio de la sede social sito en calle Bartolomé Mitre N° 379 de la ciudad de Santa Rosa.** Siendo el orden del día:

- 1) Explicación de los motivos sobre el llamado a Asamblea en forma extemporánea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios

económicos finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020 y el 31/12/2021.

3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes.

4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 (un) miembro titular y 1 (un) suplente.

5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3515

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El Club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el próximo 27 de Mayo de 2022, a las 19:30 horas en la secretaria del club ubicada en el predio deportivo, calle España y Domingo Savio de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura del acta anterior
3. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
4. Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2.019, el 31 de Diciembre de 2020, y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente.
5. Aprobación de gestión de la Comisión Directiva.
6. Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, los cargo a renovar y por el término de un años son: Presidente – Secretario – Tesorero – 1° Vocal Titular – 3° Vocal Titular – 2° Vocal Suplente – y por el término de dos año son: Vicepresidente – Secretario de Actas – Protesorero – 2° Vocal Titular – 4° Vocal Titular – 5° Vocal Titular – 1° Vocal Suplente
7. Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
8. Determinación del monto de la cuota social de mayores y menores para el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

NOTA: Las listas interesadas en integrar la Comisión Directiva en los cargos que cesan, deberán ser presentadas con 48 horas antes de la Asamblea en el estudio de la Dra. Norma Saucedo, sito en la calle 25 de Mayo N° 956 de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la asamblea, y no se reúna el quórum

reglamentario, ésta sesionara con los socios presentes (Art 25 del Estatuto).

Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en la secretaria del Club Estudiantil, sito en la calle España y Domingo Savio de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

Jorge Martin Presidente - Nelly Martin Sciu Secretario

B.O. 3515

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
COMISARIA GUATRACHE DR. RALLI CARLOS
IRIBERTO**

Guatraché, abril de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 16 de Mayo de 2022 a las 19:00 horas en su Sede Social sita en Sarmiento N° 62 Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2- Causal de llamado y presentación fuera de término de los ejercicios 2017,2018, 2019 y 2020 y 2021.
 - 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2017 al 31/12/2017, 01/01/2018 al 31/12/2018; 01/01/2019 al 31/12/2019, 01/01/2020 al 31/12/2020 y 01/01/2021 al 31/12/2021.
 - 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2017 al 31/12/2017; 01/01/2018 al 31/12/2018; 01/01/2019 al 31/12/2019, 01/01/2020 al 31/12/2020 y 01/01/2021 al 31/12/2021.
 - 5- Renovación total de la Comisión directiva por el término cuatro años, por finalización del mandato.
 - 6- Renovación total de la Comisión revisora de cuentas por el término de cuatro años, por finalización del mandato.
 - 7- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- Schiller Adriana Raquel Presidente

B.O. 3515

CLUB DE LEONES HUITRÚ

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 05 de mayo de 2022 a las 21,00 horas, y Asamblea General Extraordinaria a las 22,00 horas, ambas en la Sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1°) Designación de dos socios presentes para suscribir el acta.
- 2°) Apertura de la reunión por la Presidencia del Club de Leones Huitrú.
- 3°) Puesta a consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de los Revisores de Cuentas de los ejercicios finalizados el 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021, para su aprobación.
- 4°) Elección de las nuevas Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas.

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1°) Designación de dos socios presentes para suscribir el acta.
 - 2°) Ratificación de la donación de una de la fracción de terreno que pertenece a la Asociación, en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Rosa, individualizada como Parcela 15, de la Manzana 38 B, Radio f, Circunscripción I, Ejido 047, Partida Impuesto Inmobiliario N° 755337, con todo lo edificado y plantado en ella.
- Eduardo Moreno, Presidente – Mario Ernesto Ríos, Secretario.

B.O. 3415

FE DE ERRATA

Por error en la diagramación debió ser publicado en el Boletín Oficial N° 3513 de fecha 8 de abril de 2022.

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORRO MUTUO
“UNIONE e BENEVOLENZA”**

General Acha, abril de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. N° 21 y concordantes del Estatuto Societario, convocase a los Srs. Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día sábado 30 de abril a las 17 hs. en el local de la Entidad sito en calle Garibaldi 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

2.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021.

3.- Renovación **parcial** de la **COMISIÓN DIRECTIVA** la cual se hará, según lo establece el Estatuto vigente, de la siguiente manera:

Por término de **dos** años los siguientes cargos:

- a) Presidente y Vicepresidente, en reemplazo de OBIETA, Pablo y Bertuola, Alejandro.-
- b) Tesorera y Pro Tesorera, en reemplazo de MIELENCHUK, Analia. y ACRI, Andrea-
- c) Dos Vocales Titulares, en reemplazo de CHIALVA, Clide y GIORDANO Josefa.-
- d) Un Vocal Suplente, en reemplazo de LIBERTELLA, Juan.-
- e) Dos Revisores de Cuentas, en reemplazo de ÁLVAREZ, Norma, y RIVARA, Maximiliano.-

4.- Consideración de la cuota social.-

5.- Informe del Presidente a los asociados del estado actual y proyección futura de la Institución.-

Nota: transcurrida una hora de la fijada para la asamblea sin el quórum establecido, ésta se celebrará con el número de socios presentes- (Art. 46).-

María del C. BONAFINA Secretaria - Pablo OBIETA Presidente

B.O. 3515

PICO FOOTBALL CLUB

ACTA N° 2538

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, siendo las 20,45 hs., se reúnen en su sede social cito en Av. San Martín 147, los miembros de la Asociación Civil Pico FootBall Club, con la presencia del Gerente de la institución, Sr. PASETTI Raúl, los directivos PELAYO Eduardo, CAMPO Verónica, Larrea FACUNDO, OLIVERO Sergio, RACCA Mauricio, ARIAGNO Pablo y su presidente MARTÍNEZ Walter, quien da por iniciada la reunión, pasándose a dar lectura por secretaria, del acta anterior. La cual se aprueba por unanimidad. Se da a conocer el orden del día: Notas recibidas: De la dirección de deportes Municipalidad, solicitando horarios y espacio, para desarrollar el programa del plan Provincial de Natación. Se fija el monto de veintiocho mil pesos mensuales. Nota Enviada: Contrato al Sr. Mario BONILLA, por el alquiler del gimnasio el día 20 de Noviembre, por el monto de cincuenta mil pesos. El Sr. Raúl Pasetti expresa que se terminó con la instalación de gas de la cocina del Buffet y la colocación del revestimiento en las paredes, que solo queda instalar el

termotanque y pintar las paredes de la cocina. Entre otras tareas de mantenimiento, se colocó una puerta y ventana, en el sector de depósito, que se brindará al concesionario de las canchas de fútbol 5. En uso de la palabra el Sr. Presidente WALTER MARTÍNEZ, expresa que dado, que de parte de epidemiología de la provincia, se autoriza realizar las asambleas en forma presencial y en virtud que se cuenta con toda la documentación necesaria para cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa, pone a consideración los puntos del Orden del Día a tratar y luego de su consideración, se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el próximo día Martes 10 de Mayo del año 2022, a las 20,30 hs. en la sede social, sito en Av. San Martín 147 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior

2° Designación de dos asociados para firmar acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

3° Explicación de la necesidad de llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.

4° Consideración de Memoria, Inventario, Estado Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/07/2021.

Se aprueba por unanimidad la realización de la convocatoria antes manifestada. Sin más temas que tratar y siendo la 21,45 hs. se da por finalizada la presente.-

Pablo Ariagno Secretario Walter Martínez Presidente

B.O.3515

CÁMARA DE TURISMO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La amara de Turismo de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo a las 20.00 hs en Hotel Club La Campiña, sito en Ruta 5 km 604, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Consideración de la memoria y balance de los ejercicios vencidos al 30 de junio de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.
- 3) Elección de una comisión escrutadora compuesta por tres socios encargada de recibir los votos y verificar el escrutinio.
- 4) Renovación total de autoridades
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea
- 6) Solicitar estados contables La Asamblea quedara constituida a la primera citación, con la presencia de la mitad más uno de los votos computables.

Transcurrida media hora de la fijada para su inicio, podrá sesionar con el número de socios presentes, cualquiera sea el número de votos que reúnan por lo cual quedara citada en forma simultanea para primera y segunda convocatoria Podrán participar de la Asamblea con voz y voto o con voto, según corresponda, únicamente los socios activos que se encuentren al día con la totalidad de sus obligaciones en Tesorería.

Orfelia Beascochea Secretaria María Cristina Nemesio Presidente.

B.O. 3515

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MACACHÍN

Macahín, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 27 de los Estatutos de esta institución, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de abril de 2021 a las 18:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Corrientes N° 632, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio 2020.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva según lo establecido en el art. 36 del Estatuto de la Institución. Siendo: Presidente, Tesorero, Secretario, Primer Vocal y Segundo Vocal Suplente.
MAGGIO, Héctor Secretario - SCHMIDT, Oscar Presidente.

B.O. 3515

FEDERACIÓN VOLEY INDOOR Y DE PLAYA DE LA PAMPA FEVOPA

Santa Rosa, abril de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se CONVOCA a las afiliadas a la "Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa" (FE.VO.PA), a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de Mayo, a las 19.00 horas en calle Duarte y Castro, Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación y consideración de los poderes de los delegados y elección de dos de ellos para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3.- Consideración de la memoria, del inventario, informes de revisores de cuneta balance general de los ejercicio correspondiente a los períodos comprendido del 1° de enero al 30 de diciembre de 2019, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de del 2020 y del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 4.- Fijación de la cuota anual de afiliación (art. 11 inc. a) del Estatuto), Pases y de las Multas.
- 5.- Renovación Total de la comisión directa por término de mandato.
Diego FERREYRA, Presidente – Sandra CARRANZA, Secretaria.

B.O. 3515

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI

Bernasconi, abril de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO N° 40

Convocase a los señores socios de la "Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Bernasconi" a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 del mes de mayo de 2022, a las 16,30 en Ceballos N° 286 de Bernasconi, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado de Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 40, comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 3°.- Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de escrutinio.
- 4°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos de los cargos de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero; Vocales Titulares 1° y 3°; Vocales Suplentes 1°, 2°, y 3°.
- 5°.- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3515

**ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL
MANUEL BELGRANO**

Jacinto Arauz, abril de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado socio: Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 22 de marzo de 2022 y en cumplimiento de nuestros estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de abril de 2022 a las 19 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Rivadavia 250 de Jacinto Arauz a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, cuadro comparativo de gastos y recursos e informes de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2021.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
3. Modificación del valor de la cuota social.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

Elisabet Evangelina Zickert, Secretaria - Gabriel Omar Zurbrik, Presidente.

B.O. 3515

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 60 -1-IV-22- Art. 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 55/2022 de este Ministerio por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Art. 2°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 31, "Dirección de Transporte", para cubrir un cargo vacante Categoría 6 – Rama Administrativa-, reservado en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Haciendas y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en Artículo 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 .-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas en la Dirección de Transporte, la remuneración y el horario de

trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 6°.- La junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A -TITULARES

- 1.- GALVÁN, Roberto Daniel (Legajo N° 61022 – Categoría 3)
- 2.- MAGGIONI, David Daniel (Legajo N° 11587 – Categoría 4)
- 3.- MARTÍNEZ, Jorge Alberto (Legajo N° 64780- Categoría 2)

B - SUPLENTE

- 1.-NÚÑEZ, María Eugenia (Legajo N° 68361 – Categoría 5)
- 2.-ÁLVAREZ, Luis Eduardo (Legajo N° 24970 – Categoría 1)
- 3.-BERTI, Ariel Nelson (Legajo N° 5839 - Categoría 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 22 de junio del corriente año a las 9:00 horas y, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de mayo de 2022 en la Dirección de Transporte.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
31**

CARGO A CONCURSAR: Categoría 6 (seis) – Rama Administrativa, de la Ley N° 643

CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1° de la Presente Resolución.-

FUNCIÓN: Administrativo en la Dirección de Transporte.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al funcionamiento de la Dirección.

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Transporte

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante

- 2-Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos 0 a 2
 3- Foja de servicios 0 a 2
 4- Antigüedad total de servicio en el Sector Público al 31/12/21 0 a 3
 (0.10 año calendario)-

Ley N° 643 (artículo 212): “ Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella ”.-

B- PRUEBA DE OPOSICIÓN

TEMARIO

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1- Ley N° 3 de Contabilidad | 0 a 1 |
| 2-Ley de Ministerio y modificatorias | 0 a 1 |
| 3-Ley 643 y modificatorias | 0 a 1 |
| 4- Ley N° 987 de Transporte y sus modificaciones | 0 a 3 |
| 5- Esquema de conocimientos y habilidades sobre normativa y manejo de Transporte. | 0 a 4 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de **CINCO (5) PUNTOS** para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Dirección de Transporte Avda. Luro 335

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23 y 24 de Mayo de 2022

FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 22 de Junio de 2022 a las 09:00 hs.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Dirección de Transporte Avda. Luro 335, Santa Rosa L.P.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 121 -19-IV-22- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría 3 Rama Administrativa en la División Despacho de Bloque FRE.JU.PA., a realizarse el día 24 de junio de 2022 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, o eventualmente en forma remota, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 16/05/22 al 20/05/22, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gob.ar.

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o

polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

CAPPELLO, Marisa Elizabeth (Categoría 1)

FERREYRA, Diego Martín (Categoría 2)

RODRÍGUEZ, Mariano Ángel (Categoría 2)

SUPLENTES:

CONTI, Carlos María (Categoría 1)

GARBARINO, Sonia Beatriz (Categoría 1)

ADRIAN, María Liliana (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas a la División Despacho de Bloque FRE.JU.PA.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en la División cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: División Despacho de Bloque FRE.JU.PA.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ÍTEM 1 ANTECEDENTES

a) Función y cargos desempeñados por el concursante en el sector público por año al 31/12/2021 0 a 1,50

- b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario 0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
- c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Estudios y/o capacitación que está realizando 0 a 0,50
- f) Desempeño efectivo en el sector a concursar 0 a 2
- g) Capacitación Obligatoria en Género en el marco de la Ley Micaela. 0,50

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
- d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- e) Funciones de la División Despacho de Bloque FRE.JU.PA.
- f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Redes Sociales, Excell, Planilla de Cálculo, Correo Electrónico y Gestar)
- g) Título I de la Ley N° 26.485.
- En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 16/05/22

FECHA DE CIERRE: 20/05/22

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 24/06/22 HORA: 8,30 Hs.

Res. N° 122 -19-IV-22- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría TRES (3) Rama Administrativa en la División Despacho de Bloque U.C.R., a realizarse el día 01 de julio de 2022 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, o eventualmente en forma remota, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 16/05/22 al 20/05/22, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gob.ar.

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 15 inclusive

de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

CORTES, Noma Alicia (Categoría 1)

FERNÁNDEZ, Mario A. (Categoría 1)

MARTIN, Andrea Verónica (Categoría 1)

SUPLENTES:

BRUNI, José Luis (Categoría 1)

IVIGLIA, Eva Azucena (Categoría 1)

MOTZO, María Agustina (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 122/2022-PCD

CARGO:

A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas a la División Despacho de Bloque U.C.R.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en la División cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: División Despacho de Bloque U.C.R.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ÍTEM 1 ANTECEDENTES

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante en el sector público por año al 31/12/2021 0 a 1,50
 b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario 0 a 3
 Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
 c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1
 d) Foja de servicios 0 a 1
 e) Estudios y/o capacitación que está realizando 0 a 0,50
 f) Desempeño efectivo en el sector en el cargo a concursar 0 a 2
 g) Capacitación Obligatoria en Género en el marco de la Ley Micaela. 0,50

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
 c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
 d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
 e) Funciones de la División Despacho de Bloque U.C.R.
 f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Redes Sociales, Excell, Planilla de Cálculo, Correo Electrónico y Gestar)
 g) Título I de la Ley N° 26.485.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 16/05/22

FECHA DE CIERRE: 20/05/22

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 01/07/22

HORA: 8,30 Hs.

RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. N° 40 -13-IV-22- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 001/2.022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CHOFER DE 1ª - CAMIÓN VOLCADOR – PERSONAL OBRERO – CLASE XII, PARA ZONA OESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
MIRANDA, MARTIN O.	3,80/10	9,40/10	13,20/20

Res. N° 47 -19-IV-22- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 005/2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS CLASE XII – PERSONAL OBRERO – OFICIAL 1ª - MECÁNICA PESADA – DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
González, Rubén A.	2,00/10	9,50/10	11,50/20
Videla, Mauricio A.	2,20/10	9,05/10	11,25/20
Silva, Jorge O.	2,00/10	9,50/10	11,50/20